



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Viernes 07 de Diciembre de 2012 No. 405



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Viernes 07 de Diciembre de 2012 No. 405

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 3546-A-2012 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.	3
Pub. No. 3547-A-2012 Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Coordinación de Transportes Aéreos.	9
Pub. No. 3548-A-2012 Reglamento de la Ley de Aguas del Estado de Chiapas.	11
Pub. No. 3549-A-2012 Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.	34
Pub. No. 3550-A-2012 Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.	103
Pub. No. 3551-A-2012 Reglamento Interior de la Secretaría de Pueblos y Culturas Indígenas.	140
Pub. No. 3552-A-2012 Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago al que se denominará "Fideicomiso para el Desarrollo Social Integrado y Sostenible, Chiapas, México"	166

Pub. No. 3553-A-2012 Acuerdo por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión y Administración denominado Fideicomiso de Fomento para la Asistencia Social de Chiapas "FAS" como elemento del Sistema Estatal de Red Nacional para el Fomento de la Asistencia Social del Estado denominado "Sorteos Chiapas ... todos con Asistencia Social del Estado!"	170
Pub. No. 3554-A-2012 Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas	173

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 (cuatro) días del mes de junio del año dos mil doce.

Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda.- Rúbricas.

Publicación No. 3554-A-2012

Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 44, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción IX, 19 Bis, 20 Bis-2 y 20 Bis-3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6, fracción I y VII, 20, fracción II y 29 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas; y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

El artículo 20 bis-2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, faculta a los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal para que en los términos de las leyes locales, formulen y expidan programas de ordenamiento ecológico que abarquen la totalidad o parte de su territorio.

El Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, en su cuarto eje rector: Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, establece dentro del componente de Ordenamiento Ecológico Territorial, como objetivo el promover y regular el uso del suelo en el Estado, con el cual se articulará y consolidará a nivel regional, municipal y en cuencas hidrográficas el ordenamiento ecológico del territorio, además de promover las medidas de mitigación para anular o compensar impactos ambientales adversos y promover la participación de los sectores productivos y la sociedad en el proceso de ordenamiento ecológico territorial en el estado, dándoles a los ordenamientos ecológicos y territoriales carácter de instrumentos de planeación estratégicos en el desarrollo de nuestra entidad.

Lo anterior tiene por objeto el adecuado desarrollo de la población urbana y rural, para lo cual se requiere disminuir el deterioro ambiental que se presenta por la erosión, deslaves, azolvamiento en esteros y lagunas, contaminación de los ríos, desvíos de los cauces originales de los ríos, inundaciones, disminución de la flora y fauna, entre otros, a través de programas y acciones eficaces que contribuyan a alcanzar un manejo sustentable de los recursos naturales.

La diversidad ecológica de Chiapas no es igualada por ninguna otra región en Norteamérica. El Estado cuenta con una de las riquezas florísticas más notables con diferentes tipos de ecosistemas

entre los cuales se encuentran bosque de coníferas, bosque de encino, bosque de pino-encino, selva alta perennifolia, selva baja caducifolia, selva mediana perennifolia, bosque mesófilo, pastizal, manglar, tular y popal, por lo que estos ecosistemas requieren de un instrumento de planeación que garantice su protección y conservación.

El Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007 – 2012 tiene como eje prioritario el tema de medio ambiente, al establecer que: “es necesario aplicar metodologías modernas de planeación basadas en las potencialidades territoriales y en las cuencas hidrológicas, donde participen directamente las poblaciones locales a escala municipal y regional, para fijar los objetivos del desarrollo, enmarcados en un plan rector de ordenamiento, protección de los variados ecosistemas, de los recursos hídricos y la riqueza biótica en la privilegiada geografía de Chiapas”.

En su cuarto eje rector, Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, el componente de Ordenamiento Ecológico Territorial establece como primer objetivo impulsar la instrumentación y aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Chiapas, con el cual se promoverá la coordinación y consenso de los tres órdenes de gobierno, académicos, empresarios y organizaciones no gubernamentales; y se promoverá la aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del estado de Chiapas; asimismo establece como segundo objetivo promover la participación de los sectores productivos y la sociedad en su conjunto en el seguimiento del proceso de Ordenamiento Ecológico del Territorio en el Estado.

Cabe señalar que uno de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio de competencia estatal, es el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas, en términos del Artículo 29, Fracción I, de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, mismo que tiene como objetivo evaluar y programar, desde la perspectiva ambiental, los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y las actividades productivas con el fin de hacer compatible la conservación de la biodiversidad, la protección al ambiente el aprovechamiento sustentable de los recursos y elemento naturales con el desarrollo urbano y rural.

Se requiere de la participación de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil en la integración del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas y en la definición de los elementos de articulación del mismo, para que sean congruentes con el crecimiento y la distribución territorial de la población, así como con las exigencias del desarrollo sustentable.

Para cumplir con la premisa de mejorar la calidad de vida de los chiapanecos y fomentar el ordenamiento económico y territorial del Estado de Chiapas, se promovió la participación de grupos, organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, así como demás personas interesadas en la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas, dando a conocer la propuesta a través de una consulta pública.

La consulta pública se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2008 y el 31 de octubre de 2008, periodo durante el cual estuvo disponible la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas. Se llevaron a cabo nueve foros regionales de consulta pública, de los cuales las observaciones y propuestas recibidas se analizaron y las opiniones procedentes se tomaron en cuenta para realizar las adecuaciones a los documentos técnicos y cartográficos del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas.

En la 12ª. Sesión Ordinaria del Grupo de Ordenamiento Ecológico Territorial del COPLADE, llevada a cabo el 10 de febrero del 2012, en las instalaciones de la Delegación de la SEMARNAT en Chiapas, fue presentado y validado el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas.

En la 2ª. Sesión Ordinaria del Comité para la Instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas, realizada el 23 de marzo de 2012, en el Auditorio del Zoológico Miguel Álvarez del Toro, fue presentado y validado el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas

Por las consideraciones antes expuestas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1º.- El presente Programa es de orden público e interés social, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio y tiene por objeto regular e inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos en el Estado de Chiapas.

Artículo 2º.- El área a ordenar por el presente Programa incluye la superficie total del territorio del Estado de Chiapas.

Artículo 3º.- Para efectos del Programa, se estará a las definiciones previstas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables, así como a las siguientes:

- I. **Aprovechamiento Sustentable:** A la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos; es decir, permite utilizar los recursos naturales pero sin agotarlos para permitir su aprovechamiento y gozo también a las generaciones futuras.
- II. **Área de Atención Prioritaria:** A las zonas del territorio donde se presentan conflictos ambientales o que por sus características ambientales requieren de atención inmediata.
- III. **Bienes y Servicios Ambientales:** A las estructuras y procesos naturales necesarios para el mantenimiento de la calidad ambiental y la realización de las actividades humanas.
- IV. **Bitácora Ambiental:** Al registro del proceso de ordenamiento ecológico.
- V. **Conservación:** Al conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones naturales que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en su entorno natural y los componentes de la biodiversidad.

- VI. Comité:** Al Comité del Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas, entendido como el órgano técnico responsable del seguimiento del presente ordenamiento.
- VII. Criterio Ecológico:** A los lineamientos obligatorios contenidos en el presente Ordenamiento Ecológico, teniendo como objetivo el orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de política ambiental.
- VIII. Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- IX. Lineamiento Ecológico:** A la meta o enunciado general que refleja el estado deseable de la unidad de gestión ambiental.
- X. Modelo de Ordenamiento Ecológico:** A la representación en un sistema de información geográfica de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos.
- XI. POETCH:** Al Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas.
- XII. Protección:** Corresponde a aquellas áreas naturales susceptibles de integrarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal y municipal. En estas áreas se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. La política de protección de áreas naturales implica un uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Quedan prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.
- XIII. Programa:** Al Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas.
- XIV. Programa de Manejo:** Al instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración de un Área Natural Protegida.
- XV. Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas:** Al modelo de ordenamiento ecológico y territorial con los lineamientos y las estrategias ecológicas aplicables al mismo.
- XVI. Restauración:** Al conjunto de actividades para la recuperación y restauración de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.
- XVII. Secretaría:** A la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.
- XVIII. Unidad de Gestión Ambiental (UGA):** A la unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas del Estado de Chiapas.

Artículo 4°.- Quedan obligadas al cumplimiento del presente Programa las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para la programación y ejecución

de obras, servicios y acciones, así como para el otorgamiento de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que de acuerdo con su competencia les corresponda, dentro del área que comprende el presente Programa. La obligatoriedad de la ejecución del Programa se establece con base en lo dispuesto al artículo 28 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.

Artículo 5°.- La aplicación del presente Programa compete al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias o de las autoridades federales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Ejecutivo estatal llevará a cabo las acciones siguientes:

- I. Apoyar mediante la asesoría técnica al Comité para la instrumentación del presente Programa.
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones presentes.
- III. La actualización del Programa, cuando se considere que no corresponda a las necesidades del Estado o cuando las condiciones ambientales estatales hubieran cambiado.
- IV. Ejecutar y difundir el presente Programa.
- V. Integrar una agenda ambiental de trabajo en coordinación con las dependencias de los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento del presente Programa.
- VI. Fomentar el cumplimiento del presente Programa en armonía con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Artículo 6°.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán observar en sus programas anuales las previsiones contenidas en el presente Programa, en términos de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas.

Los programas anuales a que se refiere el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría para su integración en la Bitácora Ambiental.

Artículo 7°.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal observarán en lo conducente, el presente Programa respecto a la elaboración de:

- I. Programas operativos anuales.
- II. Proyectos de presupuestos de egresos.
- III. Programas de obra pública.

La Secretaría dará seguimiento a los programas y proyectos a que se refiere este artículo y emitirá observaciones y recomendaciones, a fin de promover que las Dependencias y Entidades antes señaladas, determinen y, en su caso, ajusten sus programas en congruencia con el presente Programa.

Artículo 8°.- Las disposiciones normativas contenidas en el presente Programa deberán ser observadas en la elaboración de:

- I. Programas de desarrollo urbano.
- II. Fundación de nuevos centros de población.
- III. Apoyo a las actividades productivas que otorgue el gobierno estatal de manera directa o indirecta, sean de naturaleza crediticia, técnica o de inversión, los que promoverán progresivamente los usos que sean compatibles con el presente Programa.
- IV. Obras públicas que implique el aprovechamiento o modificación de recursos naturales o que pueden influir en la localización de las actividades productivas.
- V. Autorizaciones para la construcción y operación de plantas o establecimientos industriales, comerciales o de servicios.
- VI. Los demás supuestos previstos en la normativa vigente aplicable.

Capítulo II

Del Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial

Artículo 9°.- El área que comprende el Programa está representada en un sistema de información geográfica que integra las unidades de gestión ambiental y sus respectivos criterios ecológicos, los cuales conforman el Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial y está representado en un mapa, mismo que se identifica como anexo técnico número 2.

La política ambiental que aplica a cada una de estas unidades está acompañada de los respectivos usos del suelo que pueden ser predominante, recomendado, recomendado con condiciones y no recomendado, así como una serie de criterios ecológicos de carácter general y específicos para establecer las actividades a ejecutar que se indican dentro del Programa.

Artículo 10.- Las políticas de uso territorial aplicables a las unidades de gestión ambiental son:

- I. **Aprovechamiento:** Se asigna a aquellas áreas que por sus características son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con usos de suelo actual o potencial, siempre que estas no sean contrarias o incompatibles con la aptitud del territorio.
- II. **Conservación:** Está dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y su inclusión en los sistemas de áreas naturales en el ámbito estatal y municipal es opcional. Esta política tiene como objetivo mantener continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos.
- III. **Protección:** se asigna a aquellas áreas naturales susceptibles de integrarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal y municipal. En

estas áreas se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. La política de protección de áreas naturales implica un uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Quedan prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

- IV. **Restauración:** Se aplica en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro.

Artículo 11.- Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), bajo la política de protección, estarán sujetas a la normativa estipulada en su decreto de creación y en los Programas de Manejo definidos por la administración de las Áreas Naturales Protegidas.

Capítulo III

De la regulación ambiental de los asentamiento humanos

Artículo 12.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, en materia de asentamientos humanos se considerarán los siguientes criterios:

- I. Los planes o programas de desarrollo humano deberán tomar en cuenta las políticas territoriales, los lineamientos ecológicos y estrategias obtenidas en el presente Programa.
- II. En la determinación de usos de suelos, se buscará lograr una diversificación y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva.
- III. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos y de protección que no representan riesgos o daños a la salud y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental.
- IV. Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de bienes y servicios ambientales entorno a los asentamientos humanos.
- V. Las autoridades del Estado, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con el desarrollo urbano sustentable.
- VI. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población.

Capítulo IV

Del propósito e integración del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas

Artículo 13.- El Programa tiene como propósito:

- I. Regular y promover el uso adecuado del suelo orientando las actividades productivas en función del potencial y estado de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida de la población.
- II. Integrar y promover un marco de certidumbre para la inversión pública, privada y social.
- III. Establecer lineamientos ecológicos y estrategias territoriales de conservación e identificación de sitios relevantes que deban protegerse.
- IV. Promover la restauración de ecosistemas dentro de esquemas productivos.
- V. Permitir la certidumbre social en la definición y consolidación de las políticas de desarrollo.
- VI. Promover la protección de sitios con un alto valor biológico.

Artículo 14.- El presente Programa está integrado por:

- I. Documento que contiene la información técnica relativa a la región a ordenar, criterios de regulación ecológica, estrategias y lineamientos para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación (anexo técnico número 1).
- II. El Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial se refiere al mapa donde se representan las 126 Unidades de Gestión Ambiental (UGA) establecidas en el territorio con su correspondiente política territorial (anexo técnico número 2).
- III. Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) representadas en un cuadro que describe la política territorial, los usos del suelo predominante, recomendado, recomendado con condición y no recomendado, con sus respectivos criterios ecológicos y estrategias (anexo técnico número 3).

Artículo 15.- Las modificaciones al Programa se someterán a procesos de consulta ante el Comité, quienes de acuerdo con lo que dicte el Reglamento Interno del mismo, se tomará la decisión que se considere oportuna al caso concreto.

Artículo 16.- La Secretaría emitirá las modificaciones al Programa e integrará los resultados en la Bitácora Ambiental.

Capítulo V

Del seguimiento y evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas

Artículo 17.- La Secretaría evaluará la efectividad y el cumplimiento del Programa mediante la realización de las siguientes acciones:

- I. Monitorear permanentemente los lineamientos y estrategias ecológicas, mediante indicadores de cumplimiento.
- II. Verificar que las políticas y criterios ecológicos resuelvan los conflictos ambientales identificados en las áreas de atención prioritaria.
- III. Promover modificaciones al Programa cuando existan áreas de conflicto o se presenten propuestas de nuevas áreas de atención prioritaria siguiendo las mismas formalidades observadas para su formulación.

Artículo 18.- La Bitácora Ambiental, además de lo indicado en el presente Programa, tendrá como objeto:

- I. Proporcionar e integrar la formación actualizada sobre el proceso de Ordenamiento Ecológico y Territorial.
- II. Fomentar el acceso a la información relativa al proceso de Ordenamiento Ecológico y Territorial.
- III. Ser un instrumento de evaluación del cumplimiento y efectividad de las políticas ambientales, lineamientos, usos de suelo, criterios ecológicos, estrategia de gestión contenidos en el presente Programa.
- IV. Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Artículo 19.- La Bitácora Ambiental deberá incluir:

- I. El Programa.
- II. Los indicadores ambientales para la evaluación de:
 - a) El cumplimiento de los lineamientos y estrategias ecológicas.
 - b) La efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas en la solución de los conflictos ambientales.
- III. Los resultados de la evaluación del cumplimiento y de la efectividad del proceso de Ordenamiento Ecológico y Territorial.
- IV. Los convenios de colaboración, anexos y sus modificaciones efectuadas al mismo.
- V. Las minutas y acuerdos del Comité.

Capítulo VI **Del Comité de Ordenamiento Ecológico y Territorial**

Artículo 20.- La Secretaría coadyuvará al funcionamiento del Comité, que es un órgano de coordinación, vigilancia y consulta que tendrá por objeto promover la participación de las personas,

organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el Estado, así como resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable.

Artículo 21.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la articulación del presente Programa con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.
- II. Verificar que en el proceso de ordenamiento se observe lo establecido en el Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- III. Verificar que los resultados del proceso de ordenamiento ecológico se inscriban en la Bitácora Ambiental.
- IV. Sugerir la modificación de los planes, los programas y las acciones sectoriales en el Estado de Chiapas y la suscripción de los convenios necesarios.
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Programa.

Artículo 22.- El Comité tendrá:

- I. Un órgano ejecutivo.
- II. Un órgano técnico.

Artículo 23.- El Comité para la Instrumentación del Programa fungirá como órgano ejecutivo, responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico; y el Grupo de Trabajo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Subcomité Especial de Medio Ambiente y Ordenamiento Ecológico del COPLADE, fungirá como órgano técnico, encargado de la realización de los estudios y análisis técnicos necesarios para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico y territorial del Estado de Chiapas.

Artículo 24.- La Secretaría promoverá la elaboración, modificación o adecuación del Reglamento Interno del Comité, en el cual se establecerán los mecanismos y procedimientos para su funcionamiento.

Artículo 25.- El presente Programa se aplicará en las zonas rurales y urbanas del Estado mediante el modelo y programa identificados en los anexos técnicos números 1, 2 y 3, que se incorporan y que forman parte del mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que el presente Programa y que se opongan al mismo.

Artículo Tercero.- Para la oportuna y cabal observancia de las disposiciones del presente Programa, la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural calendarizará anualmente las partidas presupuestadas necesarias para dar seguimiento al Proceso de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Chiapas.

Artículo Cuarto.- El documento íntegro del Programa y el sistema de información geográfica es información resguardada por la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, la cual podrá ser consultada en la Bitácora Ambiental del Estado de Chiapas.

Artículo Quinto.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Programa en el Periódico Oficial.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Juan Sábines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Fernando Miguel Rosas Palafox, Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural.- Rúbricas.

ANEXO NÚMERO 1

INFORMACIÓN TÉCNICA RELATIVA AL ESTADO, CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA, ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Ubicación. Localizado al sureste de la República Mexicana, el Estado de Chiapas limita al norte con el estado de Tabasco; al este con la República de Guatemala; al sur y suroeste con el Océano Pacífico y al oeste con los estados de Veracruz y Oaxaca. Su extensión territorial abarca una superficie de 73,670 km², por lo que ocupa el octavo lugar de todas las entidades del país. Su territorio representa aproximadamente el 4% de la superficie de México y se encuentra entre las coordenadas geográficas 90°20' y 94°12' de longitud oeste y 14°30' y 18°0' de latitud norte. El Estado cuenta con 458 km de costa y su frontera con la República de Guatemala tiene una longitud aproximada de 600 km.

Regionalización. Las quince regiones socioeconómicas del Estado de Chiapas son las siguientes:

Región I. Metropolitana. Conformada por los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Berriozábal, Chiapa de Corzo y Suchiapa;

Región II. Valles Zoque. Conformada por los municipios de Cintalapa, Jiquipilas, Ocozocuahtla de Espinosa y Belisario Domínguez;

Región III. Mezcalapa. Conformada por los municipios de Copainalá, Chicoasén, Coapilla, Francisco León, Ocoatepec, Osumacinta, San Fernando, Tecpatán y Mezcalapa;

Región IV. De los Llanos. Conformada por los municipios de Venustiano Carranza, Acala, Chiapilla, Nicolás Ruiz, San Lucas, Socoltenango, Totolapa y Emiliano Zapata;

Región V. Altos Tsotsil - Tseltal. Conformada por los municipios de San Cristóbal de Las Casas, Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Mitontic, Larráinzar, Oxchuc, Pantelhó, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán;

Región VI. Frailesca. Conformada por los municipios de Villaflores, Ángel Albino Corzo, La Concordia, Montecristo de Guerrero, Villa Corzo y El Parral;

Región VII. De los Bosques. Conformada por los municipios de Bochil, El Bosque, Huitiupán, Ixtapa, Jitotol, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, San Andrés Duraznal, Simojovel, Soyoló, Tapalapa y Tapilula;

Región VIII. Norte. Conformada por los municipios de Pichucalco, Amatán, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Juárez, Ostuacán, Reforma, Solosuchiapa y Sunuapa;

Región IX. Istmo Costa. Conformada por los municipios de Tonalá, Arriaga, Mapastepec y Pijijiapan;

Región X. Soconusco. Conformada por los municipios de Tapachula, Acacoyagua, Acapetahua, Cacaohatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán;

Región XI. Sierra Mariscal. Conformada por los municipios de Motozintla, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Chicomuselo, El Porvenir, Frontera Comalapa, La Grandeza, Mazapa de Madero y Siltepec;

Región XII. Selva Lacandona. Conformada por los municipios de Ocosingo y Altamirano;

Región XIII. Maya. Conformada por los municipios de Palenque, Benemérito de Las Américas, Catazajá, La Libertad y Marqués de Comillas;

Región XIV. Tulijá Tseltal Chol. Conformada por los municipios de Yajalón, Chilón, Sabaniilla, Sitalá, Tila, Tumbalá y Salto de Agua;

Región XV. Meseta Comiteca Tojolabal. Conformada por los municipios de Comitán de Domínguez, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Las Rosas, Maravilla Tenejapa y Tzimol.

CARACTERIZACIÓN

Hidrología. El Estado de Chiapas es quizás uno de las entidades que mayor relevancia tiene desde el punto de vista hidrológico. La abundancia del recurso hídrico en el Estado, aunado a las

características topográficas y orografía, entre otros factores, hacen de esta entidad el mayor generador de energía hidroeléctrica del país.

Regiones hidrológicas. La región hidrológica del Grijalva-Usumacinta se forma con dos de los ríos más importantes de México; el río Grijalva y el río Usumacinta. Está integrada por tres subregiones: Alto Grijalva, Bajo Grijalva y Usumacinta. Posee el potencial hidráulico más grande del país; el escurrimiento medio supera los 140 km³/anuales, lo que representa el 30% aproximadamente del volumen total de escurrimiento anual de toda la República. El conjunto de cuencas que conforman esta región hidrológica totaliza una superficie de 103,573 km². De este total, el territorio del Estado de Chiapas representa el 71%. La trascendencia de esta región para los recursos hidráulicos se entiende mejor observando que de su escurrimiento natural anual se genera más del 30% de la energía hidroeléctrica del país.

Cuencas. La región del Grijalva-Usumacinta se subdivide en un total de 5 cuencas hidrológicas: Grijalva-La Concordia, Grijalva-Tuxtla Gutiérrez, Grijalva-Villahermosa, Lacantún, Chixoy y Usumacinta. Las tres primeras pertenecen a la cuenca de drenaje del río Grijalva, en tanto que las tres últimas pertenecen al drenaje del río Usumacinta.

Hidrología subterránea. La alta precipitación pluvial y las características geológicas han propiciado la formación de extensas zonas acuíferas con volúmenes importantes de aguas subterráneas. Los mayores potenciales de agua subterránea se localizan principalmente a lo largo del litoral costero, en las planicies de la zona norte y en menor medida en los valles centrales del Estado. Se tienen identificados 19 acuíferos, aunque tres de ellos sólo en una pequeña porción, ya que corresponden al Estado de Tabasco (Huimanguillo, Macuspana y Boca del Cerro). En todos ellos las recargas que reciben son considerablemente mayores a las extracciones.

Usos del agua. El total volumen total anual de agua disponible reportado para el Estado de Chiapas es de 130.029 km³, de los cuales 124.337 km³ corresponden a aguas superficiales y 5.692 km³ al recurso subterráneo. De este total, se registra una utilización de 50.6 km³. El consumo representa el 39% aproximadamente del total disponible y se destina a los usos consuntivos (agricultura, pecuario, público-urbano, doméstico, servicios e industrial principalmente) y a los no consuntivos (generación de energía eléctrica y acuicultura). Del volumen total utilizado, 49.3 km³ (97.5%) es destinado principalmente a la generación de energía eléctrica y 1.3 km³ (2.5%) a los usos consuntivos. Para satisfacer la demanda para usos consuntivos se utiliza el agua superficial en un 67% y el agua subterránea en el restante 33%. El sector que más utiliza estos recursos es el agrícola, seguido del público-urbano y el industrial principalmente. El uso público-urbano es el segundo en importancia y se concentra en las principales ciudades de la entidad: Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Comitán, Villaflores, Arriaga y Tonalá. La actividad industrial se desarrolla en las actividades petrolera, azucarera y alimenticia. La petrolera se ubica en las subregiones Bajo Grijalva, así como en la subregión de Tonalá-Coatzacoalcos, en tanto que la industria azucarera en la Costa de Chiapas y Alto Grijalva.

Calidad del agua. En Chiapas, la concentración de contaminantes en el agua ha ido aumentando con el paso de los años, debido al incremento de las descargas de los centros urbanos, agrícolas e industriales. Todavía no presenta niveles críticos como en otras zonas del país, principalmente por el poder de disolución que tienen los grandes volúmenes que escurren por los cauces de la Región. El río Grijalva es la corriente con mayores problemas de contaminación. En el tramo La Angostura-

Chicoasén se concentran las descargas sin tratamiento de las localidades de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Acala y Suchiapa, principalmente. Adicionalmente, durante la época de avenidas, se registran cantidades apreciables de desechos forestales (troncos, ramas, etc.), así como basura inorgánica y que son arrastrados desde las partes altas de las cuencas y que tienen como destino el estrangulamiento natural que forma el Cañón del Sumidero y la presa de Chicoasén. Este fenómeno es recurrente y afecta no sólo la calidad del agua, sino las actividades turísticas asociadas con este sitio de extraordinaria belleza escénica. En la Costa de Chiapas se presenta igualmente contaminación que proviene de las descargas de aguas residuales de poblaciones de más de 20,000 habitantes y del ingenio de Huixtla. Aún no se efectúa un diagnóstico para evaluar con precisión la presencia de agroquímicos en la región. Debido a la baja densidad poblacional y a la escasa actividad productiva, los mejores índices de calidad del agua superficial se encuentran en los cuerpos y corrientes de agua de la cuenca Lacantún-Chixoy. En general puede decirse que la calidad del agua subterránea es aceptable para cualquier uso.

Climas y precipitación. El clima del Estado de Chiapas es tan variado como su belleza natural. El clima que más prevalece es el tipo A, es decir, clima tropical lluvioso donde la temperatura promedio mensual es superior a los 18 °C. Los climas secos tipo B donde la evaporación es mayor que la precipitación ocurren también en Chiapas, pero su extensión es mucho menor y se concentran en una pequeña porción hacia el occidente de la entidad chiapaneca. También ocurren climas tipo C, es decir, climas templados lluviosos donde la temperatura promedio del mes más frío está dentro del rango -3 a 18 °C y la del mes más cálido supera los 10 °C. Se observa que los valores más altos de temperatura se registran sobre el litoral costero, la planicie tabasqueña y parte de la depresión central, en tanto que las zonas más frías se ubican en los Altos de Chiapas. La variación mensual de la precipitación y temperatura es muy semejante en todo el territorio chiapaneco. La temporada de lluvia está bien definida entre los meses de mayo a octubre, en tanto que la temperatura media es máxima en el mes de mayo y desciende ligeramente durante la temporada de lluvia, siendo diciembre y enero los meses más fríos.

Suelos. Según la clasificación de suelos de la FAO, el Estado de Chiapas existen 15 unidades de suelos (de las 25 definidas para México). Las tres unidades principales ocupan el 53% del territorio, y son leptosoles líticos y rendzínicos y acrisoles. Los leptosoles líticos ocupan un 20% del territorio estatal. Son suelos que se caracterizan por tener profundidades menores de 10 cm. presentándose frecuentemente sobre sierras, laderas y barrancas, condiciones frecuentes en el Estado. Su susceptibilidad a la erosión se considera baja, sin embargo depende de las condiciones topográficas en las que se encuentren y del tipo de cobertura vegetal que soporten. En segundo lugar se presentan los leptosoles rendzínicos que ocupan el 17% del Estado. Son suelos típicos de matorrales, bosques tropicales y de clima templado y se caracterizan por poseer una capa superficial abundante en humus y fértil, que descansa sobre roca caliza o algún material rico en cal. No son muy profundos y generalmente son arcillosos. Sus rendimientos en usos agropecuarios son bajos y si se presentan en laderas o lomas el riesgo de erosión es sumamente alto. Ocupan 16.2% del territorio. Comúnmente presentan colores rojo, amarillo o amarillos claros con manchas rojas. Bajo uso agrícola y pecuario los rendimientos de estos suelos son bajos y su uso más adecuado es el uso forestal.

Relieve. El territorio chiapaneco se distribuye en diez subprovincias fisiográficas, siendo las subprovincias de Sierras del Sur de Chiapas, Altos de Chiapas, Sierra Lacandona y Sierras del Norte de Chiapas las que mayor territorio cubren con respectivamente el 21%, 20%, 19.6% y 12.8% de la superficie estatal. La provincia fisiográfica Llanuras Costeras del Golfo Sur XIII (4,437 km²), que incluye los municipios de Reforma, Juárez, Catazajá y parcialmente Palenque, constituye la parte Norte. En

ella se presentan los siguientes sistemas terrestres: lomeríos con llanuras, lomeríos típicos, llanura aluvial, llanura aluvial con lomerío, llanura aluvial costera inundable y sierra baja. El 69 % del territorio es montañoso y un 17% presenta lomeríos, mientras que las planicies representan el 12 % y los valles el 2%.

Biodiversidad. La diversidad ecológica de Chiapas no es igualada por ninguna otra región en Norteamérica.

Flora. El Estado de Chiapas cuenta con una de las riquezas florísticas más notables, con 10 tipos de vegetación: bosque de coníferas, encino, pino-encino, selva alta perennifolia, selva baja caducifolia, selva mediana perennifolia, bosque mesófilo, pastizal, manglar y tular-popal. Se han descrito 194 familias, 1,683 géneros y 6,857 de especies de plantas, además de 692 especies de helechos y 119 especies de musgos.

Fauna. La diversidad faunística en el Estado es particularmente elevada: se han reportado 1,298 especies de vertebrados terrestres y de aguas continentales y se encuentra aproximadamente el 30% de los anfibios, el 28% de los reptiles, el 65% de las aves, y el 55% de los mamíferos conocidos para México. Esto significa que el 44.5% de las especies de vertebrados terrestres reportados para el país se presentan en la Entidad y más de un tercio de los vertebrados terrestres (446) de Chiapas son endémicos en Mesoamérica. Se encuentran más de 200 especies migratorias entre aves, murciélagos, peces, tortugas marinas, libélulas y mariposas.

Uso de suelo y vegetación. El 30% del territorio estatal presenta aún vegetación conservada, 24% está destinado a la agricultura, 23% presenta vegetación perturbada, 17% está compuesto por vegetación secundaria y pastizales, 3% corresponde a cuerpos de agua, 2% encuentra ocupado por asentamientos humanos y que el 1% restante pertenece a otras coberturas de vegetación, como se muestra en la gráfica.

Pastizales. En esta categoría se consideraron tanto los pastizales que se encuentran de manera natural en las elevaciones altas de la Meseta Central y en el sur de la Sierra Madre como aquellas áreas en donde la vegetación original fue perturbada y degradada formándose extensas áreas de pastos amacollados. También se consideraron dentro de esta clase la vegetación de chaparral. En la actualidad estas áreas son utilizadas para ganadería extensiva.

Selva alta perennifolia. Este tipo de vegetación se encuentra mejor representada en la parte centro y noreste de la Selva Lacandona, principalmente dentro de la Reserva de la Biosfera Montes Azules. Existen pequeños fragmentos en la vertiente del Pacífico en la región del Soconusco.

Selva mediana perennifolia y subperennifolia. Este tipo de vegetación se encuentra distribuido en manchones en todo el Estado, generalmente en asociaciones con otros tipos de vegetación como selva alta perennifolia y selva baja caducifolia.

Selva baja caducifolia y subcaducifolia. Es una formación vegetal que se caracteriza por presentar árboles caducifolios y subcaducifolios en época de sequía. Al comienzo de la temporada de lluvias lo que parecía un semidesierto se convierte con la lluvia en una selva exuberante. Se encuentra en los climas subtropicales secos principalmente en la Depresión Central, Planicie Costera del Pacífico y en las colinas bajas de la Sierra Madre de Chiapas.

Bosque de encino. Los encinares se encuentran distribuidos principalmente en la zona norte y centro del Estado, desarrollándose generalmente en altitudes entre los 1,000 y 2,500 m en regiones montañosas. Se encuentran muchas veces en asociación con algunas coníferas.

Bosque de pino-encino. Este tipo de bosque se localiza en las laderas de exposición sur y oeste de las Montañas del Norte de la Meseta Central y en el declive oriental de la Sierra Madre predomina entre los 1300 y 2500 m. Se caracteriza por presentar elementos de coníferas (principalmente pinos) y encinares.

Bosque de pino. Se encuentra principalmente en áreas con clima semicálido y templado, en donde los suelos son de origen calizo y pobres en materia orgánica. En el Estado se encuentran superficies considerables de pinares entre Jitotol y Pueblo Nuevo en las Montañas del Norte, así como en la zona de San Cristóbal de Las Casas, Las Margaritas, Comitán, Altamirano y se pueden encontrar manchones importantes en la Sierra Madre.

Bosque mesófilo de montaña. Este tipo de vegetación se encuentra representado en las Montañas del Norte, en Los Altos de Chiapas (Tila-Yerbabuena, Rayón-Coapilla y Tapalapa) y las montañas de la Sierra Madre de Chiapas (El Triunfo, Encrucijada-Palo Blanco).

Manglar. Los manglares se encuentran en toda la Costa Chiapaneca del Pacífico abarcando varios kilómetros hacia la parte norte de esta región. La vegetación es uniforme y densa con árboles soportados por raíces zancudas. La altura que alcanza es de 10-20 m.

Popal-tular. El tular y popal se encuentran cubriendo cuerpos de agua estancada, como lagos y lagunas en las cuencas cerradas de la Meseta Central y áreas templadas de la Sierra Madre.

Áreas naturales protegidas. La superficie total protegida de competencia federal y estatal en el Estado de Chiapas corresponden al 16.9% de superficie total. Las reservas de competencia federal comprenden una superficie de 1'111,299 ha, mientras que las de competencia estatal tienen una superficie de 167,413.05 ha.

Población. En lo que se refiere al porcentaje de la población estatal no hay grandes cambios en la distribución regional entre 2000 y 2005, destacando la región Centro como la que concentra en ambos periodos el mayor porcentaje de la población (más del 12%), seguida por la región del Soconusco con alrededor del 8% de la población y en tercer lugar por la de Los Altos con poco más del 6% de la población. En contraste las regiones que menos población estatal tienen son la de Istmo-Costa, Sierra, Frailesca y Norte.

Dinámica demográfica. El Estado en su conjunto ha tenido tasas de crecimiento medio decrecientes a partir del periodo 1980-1990 donde alcanzó su mayor crecimiento (4.4%). En el periodo 2000-2005 presentó una tasa del 1.6% manteniéndose superior a la nacional que es de 1%. La tasa global de fecundidad fue de 3.47 hijos por mujer, y las regiones que tienen una tasa superior a esta son las de Los Altos, Sierra, Norte y Selva, mientras que las tasas que son inferiores a la estatal son las de las regiones Fronteriza, Frailesca, Soconusco, Istmo-Costa y finalmente la más baja es la de la región Centro. El análisis de la estructura de la población por sexo y edad diferenciada por grupos quinquenales permite conocer el comportamiento de la población en varios sentidos. En el periodo 2000-2005 nacieron

menos niños que en los periodos anteriores. Otro dato notable es el aumento en el grupo la población de 75 años y más que pasó de ser el 1.3 de la población en 2000 al 1.6 en 2005. La población menor de 20 años representaba en 2000 el 49% de la población total, mientras que en 2005 disminuyó tres puntos pasando a ser el 46%. Hasta los quince años hay más hombres que mujeres, pero a partir de esta edad hay significativamente menos hombres que mujeres en ambos periodos. A partir del 2000 en el Estado ha comenzado a darse un cambio en la forma de la estructura de la población, donde la cohorte más grande la constituyen los niños que en 2005 tenían entre 10 y 14 años.

Migración. La intensidad migratoria hacia Estados Unidos de todos los municipios del Estado va de baja a nula, ubicándose el 94% de estos en un grado bajo, el 20% en un grado nulo y el 4% en un grado bajo. En lo que respecta a la condición migratoria de la población según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, el 95% de la población era no migrante mientras que el 5% migrante. De este 5% la mayor parte (48%) entra en la categoría de migrante municipal (se movió en el interior del Estado), 30% migrante estatal (llegó de otro estado) y 3% migrante internacional.

Población indígena. La población indígena representa el 26 por ciento de la población total estatal siendo las principales lenguas por número de hablantes el Tzeltal, el Tzotzil y el Chol. Del total estatal de los mayores de 5 años hablantes de lengua indígena en 2005 el 41% se localiza en la Región de la Selva, el 36% en la Región de Los Altos y el 10.7% en la Región Norte. En estas tres regiones es también particularmente importante la composición de la población al interior de las mismas ya que para el mismo periodo este sector de la población era al 75.5% de los habitantes de la región Selva, el 70.4% de los habitantes de la región de los Altos y el 35.6% de los habitantes de la Región Norte. En contraste las regiones que menor porcentaje de población indígena tienen en su composición son las de Istmo-Costa y Soconusco.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Comunicaciones y transportes. Al 31 de diciembre de 2004 el Estado de Chiapas tenía una longitud carretera de 23,144 kilómetros, de los cuales aproximadamente el 73% equivale a caminos rurales de terracería y de terracería revestida, aproximadamente el 13% corresponde a caminos federales y el 11.7% a estatal pavimentada. Siete municipios de la Entidad no tienen ningún tramo de carretera pavimentada y por otra parte más de 50 municipios tienen más de 40 km. Sin embargo, la comunicación el Estado se da mayoritariamente a partir de los caminos de terracería, revestidos y brechas. La densidad carretera estatal es de 312 m de carretera por kilómetro cuadrado de territorio y de acuerdo con el PEOT 2005 la media nacional es de 350 m por kilómetro cuadrado. El 16% de la infraestructura carretera se dañó con el huracán Stan en octubre de 2005. La red ferroviaria consta de 547 kilómetros, de los cuales el 86% son troncales, el 10% secundarios y 2% particulares. El único puerto estatal es Puerto Madero, ahora conocido como Puerto Chiapas, el cual está en un importante proyecto de inversión. El Estado cuenta con siete aeropuertos y 24 aeródromos.

Vivienda. En lo referente a la vivienda, el INEGI clasifica en cuatro rangos la calidad de la vivienda de acuerdo con el tipo de materiales de techos, paredes y piso. Dentro de esta clasificación, de las 778,845 viviendas particulares habitadas en 2000, 32% de ellas era de calidad muy mala, 20% de calidad mala, 25% de calidad regular y 22% de buena calidad. Estas cifras contrastan con las nacionales en donde el 9.2% se consideraba de calidad muy mala para el mismo periodo, 11.5% de calidad mala, 18.6% de calidad regular y 60% de calidad buena. En 2005 las viviendas son 889,420. La calidad de la

vivienda está ligada a condiciones de vulnerabilidad social ante desastres naturales, principalmente de tipo hidrometeorológico sumado a otro tipo de factores.

Educación. El promedio de escolaridad en el 2000 a nivel nacional fue de 7.6 años cursados, mientras que el de Chiapas se calculó en 5.4, lo que equivale a menos de la primaria terminada. A nivel general el porcentaje de la población mayor de 15 años que no sabe leer en el Estado disminuyó en poco más de un punto porcentual entre 2000 y 2005. Por su parte las regiones del Centro, Altos, Frailesca, Norte y Selva también disminuyeron este porcentaje, pero en contraste las regiones Fronteriza, Sierra, Soconusco e Istmo-Costa incrementaron el porcentaje total de su población mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir. Del total de las escuelas, el 56% se encontraba en la Región del Soconusco, mientras que en la Región Costa se encontraba el 3.6%.

Salud. En el 2000 sólo el 18% de la población estatal era derechohabiente a servicios de salud, siendo principalmente el IMSS la institución con más derechohabientes seguida por el ISSSTE. En números totales, la población derechohabiente en 2000 era de 689,971 personas, cifra que se había incrementado a 914,622 personas en 2004 lo cual representa un incremento del 32% con respecto al 2000. De la población derechohabiente en 2004 el 38% se ubicaba en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, 18% en Tapachula y 6% en San Cristóbal de Las Casas. En lo que se refiere a unidades médicas para atención a la población los datos nos muestran que existen 1,189 a nivel estatal, de las cuales 1,147 son de consulta externa y sólo 42 de hospitalización general. De estas últimas tenemos que 9 están en la región Centro, de las cuales cinco están en Tuxtla Gutiérrez: 8 unidades en la región del Soconusco de las cuales 5 están en Tapachula; 6 unidades en la región de la Selva; 5 en región de los Altos de las cuales 4 están en San Cristóbal de Las Casas; 5 unidades en la región Fronteriza, de las cuales 3 están en Comitán; 3 en la Región Norte de las cuales 2 están en Pichucalco; 3 en la Región Istmo-Costa; 2 en la Frailesca y 1 en la Región de la Sierra. Con los datos anteriores se puede ver que en general el acceso a las instituciones y a los servicios de Salud en el Estado son muy pocos, concentrándose la mayor parte tanto de los derechohabientes como de las Unidades Médicas en unos pocos municipios, dejando al resto de la población fuera del ámbito de estos servicios, sobre todo considerando la dispersión poblacional y el estado de las vías de comunicación.

Marginación. A nivel nacional, Chiapas ocupó en 2000 el primer lugar en marginación seguido de Guerrero y Oaxaca. A nivel estatal se puede observar en el mismo año que 109 municipios que concentran al 70.8% de la población se consideran de alta y muy alta marginación. Se consideran con un grado de marginación medio 6 municipios que concentran al 14.7% de la población y con un grado bajo y muy bajo dos municipios que concentran al 14.5% de la población estatal. Si se desglosa la información de acuerdo con el índice de marginación por localidad tenemos que las 9,238 localidades que concentran al 61% de la población son de alta y muy alta marginación; 281 localidades que concentran al 16.3% de la población son de marginación media y 86 localidades que concentran al 23% de la población son de marginación baja y muy baja.

Economía. Chiapas aporta alrededor de 1.7-1.8% del Producto Interno Bruto (PIB) a nivel nacional. En los últimos diez años, la participación de Chiapas en la economía se ha mantenido relativamente estable. La dinámica de producción nacional se ha visto más ligada al entorno económico internacional. Chiapas, al ser un estado menos industrializado, está menos ligado al ciclo económico estadounidense. Por lo tanto, ha mantenido una trayectoria de crecimiento relativamente constante. En promedio, la economía de Chiapas ha crecido de manera similar a la economía nacional. A pesar de que

en el corto plazo Chiapas ha presentado tasas de crecimiento diferentes al promedio nacional, el crecimiento económico de México entre 1994 y 2004 ha sido en promedio muy similar al crecimiento económico del Estado. En este periodo, la economía mexicana ha crecido en 2.8% y la economía de Chiapas lo ha hecho a una tasa promedio del 2.9%. En otras palabras, el hecho de que Chiapas mantenga una tasa de crecimiento ligeramente superior al crecimiento de la economía nacional, es una señal positiva de que el Estado está intentando alcanzar el desarrollo económico del país.

Estructura de la economía actual. El Estado de Chiapas basa su sistema de producción en las actividades secundarias, es decir, su principal fuente de ingresos se deriva del bloque integrado por los sectores de minería, manufacturas, electricidad y agua y construcción. Más de dos terceras partes de la producción proviene de estas actividades, mientras que la parte restante se divide entre las actividades del sector primario y las actividades económicas terciarias. El sector primario que comprende la producción agrícola, ganadera, forestal y pesquera genera el 14% de la producción. La participación del sector primario representa un alto nivel de dependencia de estas actividades en términos comparativos, ya que a nivel nacional el sector primario aporta menos del 6% de la producción bruta total. Las actividades secundarias (los sectores de minería, electricidad, agua y gas, manufacturas y construcción) dominan el panorama económico estatal. Estas actividades generan 69% de la producción, principalmente debido a la fuerte participación de las manufacturas y la minería en la economía, aportando el 34 y 28% de la producción, respectivamente. Las manufacturas y la minería son el principal pilar de la economía. Por último, dentro de las actividades terciarias, los sectores de servicios presentan baja participación en la economía estatal, mientras que los sectores de comercio aportan el 10% del total producido. En total, las actividades terciarias contribuyen con el 17% de la producción, de lo cual el 7% de servicios se distribuye entre 11 sectores, es decir, cada uno de ellos contribuye en promedio con menos del 1% del total. El sector financiero y los servicios de alojamiento son los únicos cuya participación rebasa el 1%, el resto, tiene una contribución entre el 0.1% y el 0.9%. La tercera parte de la producción proviene solamente de un sector, el manufacturero. Además, al sumar la participación de las manufacturas, la minería y el sector primario, se observa que tres cuartas partes del valor de la producción provienen de estos sectores, mientras que los 17 sectores restantes suman el 25% adicional. El sector minero concentra a 0.2% de la población ocupada, y las manufacturas solamente al 6.5% de esta población. Sin embargo, las actividades primarias incorporan a prácticamente la mitad de la población ocupada. Es decir, la contribución al valor de la producción de este rubro es del 14%, pero su importancia en cuanto a la población cuyo ingreso depende de este sector es de casi el 50%. Los sectores comerciales, en cambio, muestran un alto grado de congruencia, pues aportan el 10% de la producción e incorporan al 11% de la población ocupada.

DIAGNÓSTICO

Análisis de aptitud territorial y análisis de conflictos ambientales. El análisis territorial se realizó con base en una metodología multicriterio para los principales sectores con los atributos obtenidos de los talleres de planeación participativa. Los conflictos ambientales se analizaron a partir de las zonas con elevada aptitud para dos o más sectores. Los conflictos más graves se localizan en tres zonas muy específicas del Estado, al norte en Reforma, Juárez, Pichucalco, Catazajá, Palenque, al oriente en los municipios de Ocosingo, Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas, y en la zona costera. Las zonas con mayor probabilidad de conflictos entre la presión de crecimiento de los asentamientos humanos y las áreas de conservación se encuentran en los altos de Chiapas, las zonas al sur-poniente de Tuxtla Gutiérrez y sur de Berriozábal, al oriente y norte de Montes Azules y en las

cercanías de Tapachula, hacia el Volcán Tacaná, zona de alto riesgo donde ya no debería haber incremento de asentamientos, pero la presión de las comunidades actuales hacen que aún exista un posible conflicto entre ambos sectores. Las zonas de mayor probabilidad de conflictos entre los sectores agropecuarios y conservación se localizan al norte de Tuxtla Gutiérrez, en los altos de Chiapas, donde la frontera agrícola ha crecido sobre las superficies boscosas. También existen importantes zonas de probable conflicto en el interior de algunas reservas, como Selva el Ocote, La Sepultura, Montes Azules y Lacantún, así como en algunas zonas de importancia para la conservación que no se encuentran protegidas bajo ningún decreto, como el corredor biológico entre el Ocote y La Sepultura, algunas zonas al oriente y norte de Montes Azules. La zona con los mayores valores de probabilidad se ubica en el extremo sur del Estado donde en las áreas modificada se ha generado una fuerte presión del sector agropecuario sobre las zonas de conservación afectadas por el huracán Stan. La mayor probabilidad de conflicto entre las actividades agropecuarias e industriales se ubica al norte en la región petrolera, área donde las actividades industriales ya se encuentran desarrolladas, pero aún la superficie agropecuaria es muy grande y podrían existir conflictos importantes entre ambos sectores. Otras áreas potenciales de conflictos se localizan en las cercanías de Puerto Arista, donde ya se quiere crear un desarrollo industrial y actualmente la actividad predominante es la agricultura, en algunas zonas en la región centro del Estado por su aptitud para ambos sectores y en la zona al sur de Tapachula. Las áreas de mayor probabilidad de conflicto entre los sectores industria y conservación se ubican en tres regiones, principalmente en la región petrolera, al sur de esta, por los relictos de selva, al poniente del Montes Azules en zonas aptas para la industria, pero donde podrían existir conflictos con el sector conservación y conflictos sociales importantes, y la zona en Puerto Arista.

Degradación ambiental. En el Estado de Chiapas las principales causas de degradación ecológica, históricamente han sido el crecimiento de la frontera agrícola, áreas de agostadero para el ganado, así también la degradación gradual de los ecosistemas por su explotación desmedida y la pérdida gradual de especies arbóreas por la deforestación para autoconsumo, asimismo el crecimiento de plantaciones de cafetales en las áreas de selva. Las áreas con mayor degradación de los ecosistemas en los últimos 25 años en el Estado de Chiapas se localizan en su mayoría del centro al norte del estado, la zona boscosa de los altos de Chiapas y la zona de Selva de Ocosingo, Palenque, Marqués de Comilla y Benemérito de las Américas.

Áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. Existen varias zonas que merecen estar sujetas a programas de conservación y que no se encuentran protegidas por ningún decreto. Entre estas se encuentra la zona boscosa de los altos de Chiapas. También deberían ser consideradas tres áreas prioritarias para la conservación por sus ecosistemas y por el alto valor que poseen como corredores biológicos, que corresponden al corredor que conecta la reserva del Ocote con La Sepultura y a esta con la Reserva del Triunfo y al que se une El Triunfo con el Volcán Tacaná.

Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales. Las áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales se obtuvieron considerando servicios ambientales (fijación de carbono, producción de humus y recarga de acuífero). Montes Azules, Selva El Ocote, La Sepultura y El Triunfo son áreas muy importantes en cuanto a servicios ambientales, así como el corredor entre Selva El Ocote y La Sepultura, y el área ubicada entre El Triunfo y el Volcán Tacaná.

Riesgo de inundación. El Soconusco es la región más vulnerable al igual que la región Norte. Todas ellas son prioritarias para ser atendidas para el establecimiento de medidas de protección civil, contención de escurrimientos e infraestructura de desfogue de agua.

PRONÓSTICO

Degradación ambiental al 2030. En las predicciones basadas en las tendencias de los últimos años realizadas con programas de cómputo especializados, la mancha urbana en el Estado presenta un crecimiento del 50%, así como las zonas agrícolas de temporal y riego. Las áreas con ecosistemas conservados tienen una notoria reducción, mientras que las áreas con ecosistemas perturbados aumentan y grandes superficies de ecosistemas se pierden por completo pasando a categorías de pastizales o temporal. Las áreas con mayor potencial para su degradación son los altos de Chiapas, y algunas selvas de los corredores no protegidos entre El Ocote-La Sepultura, La Sepultura-El Triunfo y El Triunfo-Volcán Tacaná. Estas áreas son prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ambientales en el Estado.

Reducción en los servicios ambientales al 2030. Las áreas con mayor reducción de la fijación del carbono al 2030 se localizan en los Altos de Chiapas, por la pérdida de superficies boscosas. De igual manera el área oriente de la región de la Selva presentó pérdidas importantes para este servicio ambiental. Las zonas con mayor reducción en la recarga del acuífero se localizan al norte de Tuxtla, en toda la región selvática al nororiente del Estado, y otra área de menor extensión pero con valores importantes de pérdida también, se localiza en el corredor que se encuentra entre El Triunfo y Volcán Tacaná. La reducción promedio de recarga de acuíferos para el Estado de Chiapas en el escenario tendencial es de 51.3 mm por año.

Cambio en la población al 2030. Se espera que la economía chiapaneca crezca a una tasa promedio ligeramente superior a lo proyectado para México, hasta converger en sus tasas de crecimiento en alrededor de 25 años. Con base en el crecimiento experimentado en el país durante los últimos 10 años, se plantea un escenario tendencial, bajo un supuesto ligeramente optimista sobre el desempeño de la economía nacional. En este periodo, se espera que México continúe creciendo con tasas de alrededor del 3.8 y 4.5% hasta el 2030. Asimismo, parecería razonable esperar que el Estado crezca más en los primeros años para aliviar el rezago económico observado actualmente, y conforme pasen los años muestre una tasa de crecimiento parecida a la nacional.

MODELO DE ORDENAMIENTO

El modelo de ordenamiento ecológico del territorio del Estado de Chiapas está conformado por unidades de gestión ambiental a las cuales se asignan las políticas y criterios de manejo con base en los resultados de los procesos analíticos, de criterios definidos en plan de desarrollo municipal, de discusión con actores sociales, de los talleres de planeación participativa y pronósticos del OET. Las cuatro políticas son las de protección, conservación, restauración y aprovechamiento que dictan la dirección de las actividades que se realicen dentro de las unidades de gestión ambiental.

Unidades de Gestión Ambiental. Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) para el modelo de ordenamiento ecológico del territorio del Estado de Chiapas se definieron con base en diferentes criterios. El primer paso para su definición fue una regionalización que tomó en cuenta el relieve el uso del suelo actual y las poligonales de las Áreas Naturales Protegidas.

POLÍTICAS TERRITORIALES

Política de protección. Se refiere a la protección y uso restringido de áreas de flora y fauna que dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o la presencia en ellas de especies en riesgo, hacen imprescindible su preservación. Por lo tanto estas áreas requieren que su aprovechamiento sea prohibido, para evitar así su deterioro y asegurar la permanencia de los ecosistemas.

Política de conservación. Consiste en el mantenimiento de los ecosistemas y de sus procesos biológicos en aquellas áreas de importancia ecológica donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. Se propone esta política cuando, al igual que en la política de protección, un área tiene valores importantes de biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación, etc., pero se encuentra bajo algún tipo de aprovechamiento. Se intenta reorientar la actividad productiva a fin de hacer más eficiente y sustentable el aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando la continuidad de los ecosistemas y reduciendo o anulando la presión sobre ellos.

Política de aprovechamiento sustentable. Política ambiental que promueve la permanencia del uso actual del suelo o permite su cambio en la totalidad de unidad de gestión territorial donde se aplica. En esta política siempre se trata de mantener por un periodo indefinido la función y las capacidades de carga de los ecosistemas que contiene la UGA. Orientada a espacios con elevada aptitud productiva actual o potencial ya sea para el desarrollo urbano, y los sectores agrícola, pecuario, comercial e industrial. El criterio fundamental de esta política consiste en llevar a cabo una reorientación de la forma actual de uso y aprovechamiento de los recursos naturales que propicie la diversificación y sustentabilidad, más que un cambio en los usos actuales del suelo.

Política de restauración. Es una política transitoria, dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido una degradación en la estructura o función de los ecosistemas, y que no están sujetas a aprovechamientos de alta productividad, por lo que es necesaria la aplicación de medidas para recuperar su valor ecológico y de esta manera asignarles otra política, de conservación o de protección.

Políticas mixtas. Para el caso del Estado de Chiapas, debido principalmente a la alta heterogeneidad que presenta el territorio y a la escala del presente OET, ha sido necesaria la aplicación a algunas UGAs de políticas mixtas conformadas por dos de las políticas descritas anteriormente. En dichos casos se prevén lineamientos, estrategias y criterios ecológicos para ambas políticas generales, que se aplican a diferentes zonas al interior de una misma unidad. De igual manera la asignación de usos es más amplia y los usos asignados prevén condicionantes para no afectar áreas destinadas a un manejo diferente y no generar conflictos territoriales al interior de una UGA.

Asignación de política por UGA. La asignación de las políticas generales a cada UGA se lleva a cabo en dos pasos, un primero semi-automatizado, utilizando las características de cada UGA para definir el valor potencial de las diferentes políticas a aplicarse y asignando la política con mayor valor potencial, y un segundo paso de análisis tomando en cuenta variables sociales, económicas, culturales y ambientales no mapeables que en algunos casos lleva a una reasignación de la política.

LINEAMIENTOS

Los lineamientos se refieren a las metas a alcanzar para cada UGA. Anexo 3.

USOS

Usos. La definición de usos por unidad tiene como objetivo orientar los apoyos gubernamentales a las zonas donde estos tendrán un mayor impacto, donde la aptitud del territorio garantizará un mayor éxito de las diferentes actividades productivas.

Usos predominantes. Los usos predominantes son aquellos que actualmente representan el mayor porcentaje de la superficie de la UGA.

Usos compatibles. Se les define como usos compatibles debido a su compatibilidad con la realidad actual de la unidad y las metas planteadas para la misma, implican el desarrollo de actividades que por las características de la UGA, su aptitud, uso predominante, valor ambiental, pueden desarrollarse o ya se encuentran en desarrollo sin competir entre sí y sin que exista un dominio o perjuicio de una actividad sobre otra. De igual forma son usos o actividades actuales que pueden desarrollarse simultáneamente espacial y temporalmente con el uso predominante, pero que requieren una mayor regulación en virtud de las características y diagnóstico ambiental.

Usos recomendados. Son aquellos que debido a su forma de explotación del territorio no pueden desarrollarse conjuntamente con los usos compatibles sin estar sujetos a una serie de normas o condiciones para prevenir posibles conflictos o afectaciones entre sectores o a los recursos naturales presentes en la unidad.

Usos no recomendados. Son los usos del suelo que por sus características incompatibles con las actividades que se realizan o los recursos naturales de la UGA pueden ocasionar daños irreversibles al ambiente, o no pueden desarrollarse sin establecer conflictos con las actividades presentes en el área e impiden alcanzar las metas fijadas para la UGA.

Usos recomendados con condición. Son los usos que pueden desarrollarse si se respetan las condiciones que se indican en el modelo de ordenamiento ecológico del territorio del Estado de Chiapas.

ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS

Una estrategia ecológica es, de acuerdo con el Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico, la integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de ordenamiento ecológico. Cada estrategia cuenta con una o varias acciones puntuales dirigidas a atender sus objetivos específicos.

1. **Estrategia de protección de los ecosistemas.** La estrategia de protección incluye un conjunto de acciones destinadas a evitar que las actividades económicas degraden áreas de alto valor ecológico. Consiste en integrar el conocimiento científico sobre los principales ecosistemas existentes en esta zona para conservar la elevada biodiversidad, involucrando las comunidades locales en el proceso de vigilancia y mantenimiento de los ecosistemas, apoyándolas con pagos para servicios ambientales.

Dependiendo del estatus en las cuales se encuentren estas áreas, es importante realizar la correcta gestión de los planes de manejo de las Áreas Naturales Protegidas, fomentar la creación de un plan de manejo en el caso de que no se haya elaborado para la ANP, o la creación de Áreas Naturales Protegidas en el caso estas no se hayan decretado en la zona.

Se trata de desarrollar varios componentes:

- El componente de educación ambiental a través de cursos para estudiantes desde nivel básico a licenciatura, preparando material didáctico y de apoyo;
- El componente de extensión, promoviendo las áreas con los productores agropecuarios para sensibilizarlos sobre la importancia de la protección;
- El componente de protección y vigilancia para la prevención de daños a los recursos naturales en las ANP establecidas;
- El componente de apoyos a través del pago para servicios ambientales, destinado a defender estas tierras de la presión antrópica;
- El componente administrativo para planificar, instrumentar y supervisar el funcionamiento de todos los componentes descritos anteriormente a través de un plan operativo anual, incluyendo inventario de patrimonio, elaboración de informes, manejo del personal y control del personal.

2. Estrategia de protección de fauna contra depredación. Para poder proteger la fauna contra la depredación se estudiará la estructura, composición de especies y la finalidad originales de los ecosistemas.

Se creará un programa de reintroducción de estas especies de forma integral con el apoyo de los dueños y poseedores de los terrenos. También es importante reglamentar la cacería y limitar el comercio de especies en la región. La eficiencia de estas acciones será medida a través de un monitoreo ambiental de las especies incluidas en la NOM 059 SEMARNAT 2001 y de especies indicadoras del estado de los ecosistemas.

Al mismo tiempo se deberán apoyar los criaderos certificados para facilitar la comercialización legal.

Es importante también tomar acciones para limitar el comercio de especies.

3. Estrategia de conservación y manejo sustentable de recursos naturales. La estrategia de conservación consiste en mantener los recursos naturales renovables y en el caso de algunos ecosistemas, aprovecharlos sustentablemente con prácticas que eviten su deterioro. Las áreas elegidas presentan ecosistemas forestales en buen estado de conservación y, en el caso de bosque de pino, se pueden desarrollarse actividades productivas que mantengan las funciones ecológicas. Para encontrar el justo equilibrio entre conservación y aprovechamiento es indispensable contar con planes de manejo forestal. Se permitirá el uso forestal para algunos ecosistemas y bajo supervisión de alguna instancia administrativa el aprovechamiento de madera

caída, los aclareos, cartas de liberación, cartas de recuperación, cartas de saneamiento, definiendo turno, corta y período de aprovechamiento. Se sugiere que el periodo de aprovechamiento sea de nueve años, pero que se presente cada tres años una evaluación por parte de una institución de investigación o una consultora contratada por el Comité para la Instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Chiapas (CIPOETCH), con la finalidad de poder dar un seguimiento cuidadoso de la explotación de los recursos maderables. Se sugiere establecer un reglamento basado en los principios y criterios de Forest Stewardship Council (Congreso de Manejo Forestal), entidad internacional que acredita organizaciones certificadoras. Este tipo de certificado podrá ser pedido de manera voluntaria por parte de los poseedores de los bosques. Los principios son:

- La observación de las leyes nacionales y locales, así como los requisitos administrativos. Para ello las áreas deberán ser protegidas por parte de las autoridades competentes y los responsables del manejo forestal deberán tomar un compromiso a largo plazo de respeto de los principios del FSC.
- Tenencia de la tierra y derechos claramente definidos (posesión de títulos de propiedad, contratos de arrendamiento). Eventuales conflictos agrarios de fuerte magnitud desestabilizan la certificación.
- Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, respetando los lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para estos pueblos. Los pueblos indígenas deberán ser recompensados por el uso de sus conocimientos tradicionales sobre especies forestales y sistemas de manejo. Esta recompensa deberá ser acordada previamente al manejo forestal.
- Capacitación, servicios y empleo para las comunidades.
- Respeto de las leyes y reglamentos aplicables a salud y seguridad en el manejo de los recursos naturales. Los trabajadores podrán organizarse para negociar con su gente (Convenciones 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo). Se deberá consultar los grupos sociales afectados por el manejo. Se deberán tener mecanismos para reclamos en caso de pérdidas y daños que afecten los derechos legales o consuetudinarios, los bienes, los recursos o la vida de las poblaciones locales.
- Manejo forestal que promueva el uso eficiente de los múltiples productos maderables y no maderables y los servicios del bosque.
- Manejo forestal que conserve la diversidad biológica y sus valores asociados, recursos de agua, los suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes. Al realizar estos objetivos, las funciones ecológicas y la integridad del bosque podrán ser mantenidas.
- Un plan de manejo de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas. El plan deberá ser escrito, implementado y actualizado. En el mismo se deberán establecer claramente los objetivos del manejo y los medios para lograr estos objetivos.

- Evaluación -de acuerdo con la escala y a la intensidad del manejo forestal- de la condición del bosque, el rendimiento de los productos forestales, la cadena de custodia, y la actividad del manejo y sus impactos sociales y ambientales.
 - Las actividades de manejo en bosques con alto valor de conservación que mantengan o incrementen los atributos que definen a dichos bosques. Las decisiones referentes a los bosques con alto valor de conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.
 - Plantaciones planeadas y manejadas de acuerdo con los principios y criterios anteriores. Si bien las plantaciones pueden proporcionar un arreglo de beneficios sociales y económicos y pueden contribuir en la satisfacción de las necesidades de productos forestales del mundo, éstas deberán complementar el manejo de, reducir la presión sobre y promover la restauración y conservación de los bosques naturales.
4. **Conservación de especies prioritarias.** Se deberán formular estudios específicos de la fauna presente en la UGA y determinar las especies prioritarias o con estatus presentes. Se formularán programas específicos para la conservación y monitoreo de las especies prioritarias en la UGA a nivel estatal y municipal. Se fomentará el pago de servicios ambientales para biodiversidad. Se fomentará también la sustitución de formas de aprovechamiento ilícito por UMAs. Se protegerán especies de atención prioritaria con estrategias derivadas de estudios realizados por instituciones de investigación que tomen en cuenta las amenazas, su biología, el estatus actual, así como acciones destinadas a obtener el apoyo para su protección por parte de la población local.
 5. **Conservación de sitios prioritarios para la biodiversidad.** La estrategia consiste en los sitios prioritarios aplicar programas integrales de preservación de la biodiversidad, que contemplen la aplicación de medidas como las Áreas Naturales Protegidas, certificación de tierras y últimamente el pago por servicios ambientales a través de financiamientos especiales nacionales o internacionales y cumpliendo con los tratados y acuerdos internacionales, como por ejemplo la Agenda XXI.
 6. **Conservación de ecosistemas acuáticos.** Se deberán crear sistemas de tratamiento de aguas residuales para las descargas dirigidas hacia los cuerpos de agua de la zona, así como promover la restauración de los mismos. Se promoverá la conservación de la vegetación de los humedales. Se protegerá la fauna de la UGA en particular la incluida en la NOM 059 SEMARNAT 2001.
 7. **Estrategia de restauración ecológica.** La restauración ecológica deberá ser realizada con una perspectiva explícita de paisaje, con el fin de asegurar interacciones e intercambios apropiados con los ecosistemas aledaños. La restauración ecológica incluye entre otros: (1) la expansión y restauración, con un enfoque ecosistémico, de los hábitats núcleo de protección con el fin de mantener la diversidad y elasticidad de las especies nativas de plantas y animales, (2) la eliminación de discontinuidades del paisaje reduciendo los efectos de borde donde sea ecológicamente apropiado y proveyendo hábitat y oportunidades de migración y dispersión para tantas especies como sea posible, (3) la restauración de zonas de amortiguación o de transición en áreas críticas o sensibles, tales como áreas agrícolas o ecosistemas riparios, (4) la restauración de corredores de fauna e islas de hábitat que sirvan de puntos intermedios de paso, para asegurar el flujo adecuado

dentro de la matriz del paisaje y (5) la prevención de pérdida adicional de hábitat. Es importante en el ámbito de esta estrategia fomentar la experimentación con el fin de reducir los riesgos asociados con prácticas homogéneas de restauración. Además es importante integrar hábitats terrestres y acuáticos.

8. **Estrategia de restauración, rescate de ríos y cuerpos de agua.** Esta estrategia tiene como objetivo mejorar la calidad del agua de los ríos, disminuir la contaminación por parte de actividades agrícolas y ganadera, así como por parte de los asentamientos humanos. Se trata de lograr la mejora y restauración del funcionamiento ecológico de los ríos y de las riberas a través del uso más sostenible, del uso y aprovechamiento de los recursos que ofrecen, tales como el agua, sedimentos, energía, recreo y pesca. La restauración de los ríos pasa a través de una gestión integral de la cuenca que tiene que efectuarse bajo la supervisión del Consejo de Cuenca. Se sugiere que las localidades de más de 2,500 habitantes tengan una planta de tratamiento de aguas residuales.
9. **Financiamiento para la restauración de ecosistemas prioritarios y zonas frágiles.** Se buscarán financiamientos en ONGs, fundaciones, agencias de cooperación internacional para restaurar las áreas de vegetación natural perturbada y de mayor erosión.
10. **Ofrecimiento de alternativas para dueños de áreas de restauración y conservación.** Se fomentarán los programas de ecoturismo. Se fomentará la creación de UMAs. Se fomentará la reconversión productiva de las actividades agrícolas a sistemas agroforestales.
11. **Servicios ambientales.** Los servicios ambientales o ecosistémicos son todos los beneficios intangibles que proporcionan los distintos ecosistemas por el simple hecho de existir y estar a disposición de la sociedad. Se considera la aportación de servicios ambientales como un conjunto de los cuatro servicios ambientales: recarga de acuífero, biodiversidad y fijación de carbono y producción de humus. Entre las acciones generales se propone concientizar a los dueños y poseedores de terrenos que proporcionen estos servicios a través de cursos específicos, la difusión de los beneficios de estos pagos al conjunto de la sociedad y encontrar mecanismos para el pago acumulativo de estos servicios ambientales.
12. **Pago de servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad.** El pago de este servicio implica la medición de la biodiversidad que requiere de un amplio programa de inventario para establecer una línea base y luego monitorear la eficiencia de la aplicación de los subsidios que el poseedor de la tierra recibe por mantener este servicio. Sin embargo es posible a través de estudios realizados evaluar cuáles ecosistemas son más amenazados y establecer un pago que sea proporcional a la fragilidad ecológica.
13. **Pago por servicios ambientales hídricos.** Entre los servicios ambientales hidrológicos (SAH) se pueden citar los siguientes servicios:
 - a. Recarga de los mantos acuíferos.
 - b. Mejoramiento de la calidad del agua.
 - c. Incremento de flujo hídrico.
 - d. Prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves.
 - e. Reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo.

A fin de proteger la capacidad de provisión de estos servicios ambientales hidrológicos, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ha implementado el Programa Servicios Ambientales Hidrológicos, cuyo objetivo es el pago que se hace a los beneficiarios, dueños y/o legítimos poseedores de terrenos con recursos forestales por los servicios ambientales hidrológicos que presta el buen estado de conservación de sus bosques y selvas.

Los apoyos otorgados bajo el concepto de servicios ambientales incluyen los apoyos para servicios ambientales hidrológicos y servicios ambientales de captura de carbono, conservación de la biodiversidad y derivados agroforestales y están destinados a promover y desarrollar el mercado de los servicios ambientales que aprovisionan los ecosistemas forestales y agroforestales. En cuanto a los servicios hidrológicos, Boró y colaboradores proponen incorporar la protección de la calidad del agua de fuentes de abastecimiento para la población, en el caso concreto de abastecimientos que explotan las aguas almacenadas en los acuíferos.

14. **Pago por servicios ambientales para captura de carbono.** Esta estrategia prevé el apoyo para proyecto de captura de carbono conforme a los términos de referencia que se describen a continuación y el formato de documento que resume los elementos principales del proyecto, en término de sus beneficios ambientales, económicos y sociales, que constituye el paso previo para la formulación del documento de diseño de proyecto y la eventual comercialización de bonos de carbono. Los terrenos propuestos deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) que se describen más adelante. La superficie mínima de apoyo puede estar constituida por polígonos de diversos tamaños, ninguno de los cuales deberá ser menor a una hectárea, entregar un plano general del terreno donde se señale las áreas propuestas para el desarrollo de la idea del proyecto.

Son elegibles únicamente las actividades de forestación y reforestación, conforme a las definiciones establecidas para los proyectos en el marco del MDL, según los términos siguientes:

Forestación: Se entiende por forestación la conversión por actividad humana directa de terrenos que carecieron de bosque durante al menos un periodo de 50 años, previo al inicio del proyecto, en terrenos boscosos mediante plantación, siembra o fomento antropogénico de semilleros naturales.

Reforestación. Se considera reforestación a la conversión por actividad humana directa de terrenos no boscosos en boscosos, mediante la plantación, siembra o fomento antropogénico de semilleros naturales, siempre y cuando éstos no hayan estado cubiertos por bosque al inicio del proyecto y que también hayan presentado esa condición al 31 de diciembre de 1989.

Definición de bosque. Para el caso de los proyectos que habrán de elaborarse a través de este concepto de apoyo, será aplicable la definición de bosque establecida en el marco del MDL, la cual señala que un bosque es el terreno con superficie mínima entre 0.05 y 1.0 hectáreas, con una cubierta de copas (o una densidad de población equivalente) que excede del 10 al 30%, y con árboles con el potencial para alcanzar una altura mínima de entre 2 y 5 metros a su madurez "in situ", correspondiendo a cada país participante establecer el valor de los parámetros anteriores dentro del rango señalado. Específicamente, para el caso de México, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático acordó, el 17 de enero de 2007, en su carácter de Autoridad Nacional

Designada, adoptar los valores de los tres parámetros para la definición de bosque que se presentan en la tabla siguiente:

Tabla 1. Valor de los umbrales aplicables a la definición de bosque en México.

Parámetro	Unidad	Valor
Cobertura mínima	%	30
Altura mínima	m	4
Superficie	ha	1.00

Adicionalidad. El proyecto deberá demostrar que es adicional. La adicionalidad garantiza que, en efecto, un proyecto de captura de carbono contribuye a la mitigación del cambio climático. Para que un proyecto de forestación/reforestación pueda ser considerado adicional, tiene que demostrar que éste no hubiera sido realizado si no fuera por los incentivos que representa el MDL. En otras palabras, es requerido que el proyecto demuestre que el MDL es la clave para la gestión exitosa del proyecto. Fundamental en la determinación de la adicionalidad de un proyecto, es el establecimiento de la línea de base o base de referencia, la cual se concibe como el escenario que representa, de manera razonable, la variación en la cantidad de carbono almacenada en los reservorios de carbono dentro de los límites del proyecto que se habría producido de no realizarse la actividad de proyecto de forestación/reforestación propuesto. Es decir, la variación en la cantidad de carbono almacenada, en una situación en la que no se realizaría el proyecto y se mantuvieran los procesos actuales, o, en su defecto, en la realización de la opción más viable o probable por implementar en vez del proyecto forestación/reforestación propuesto. Este escenario también es conocido como el escenario de negocio habitual (en inglés, "business as usual"). La finalidad de la determinación de la línea base de un proyecto de captura de carbono es demostrar de forma clara y coherente las variaciones en los inventarios de carbono que existirían en ausencia del proyecto. En el documento de idea de proyecto se requerirá demostrar la adicionalidad de las actividades de proyecto de forestación/reforestación, a través del uso de las herramientas para la demostración y evaluación de la adicionalidad y/o la herramienta combinada para identificar el escenario de línea base y demostrar la adicionalidad, cuyos textos oficiales se encuentran disponible, en inglés, en las direcciones electrónicas siguientes:

15. **Estrategia de monitoreo ambiental.** Con esta estrategia se lleva a cabo el monitoreo de especies de fauna y flora, sobre todo las especies de la NOM059 SEMARNAT 2001, así como otras indicadoras de la salud de los ecosistemas. En la zona es importante que se lleve a cabo un primer estudio exhaustivo que defina la línea base y luego efectuar cada 5 años un nuevo estudio, señalando aquellas especies que hayan cambiado de estatus. El monitoreo deberá efectuarse bajo la supervisión de alguna universidad o centro de investigación. En cada UGA se definirán puntos de muestreo que serán luego revisitados para evaluar los cambios ocurridos en el lapso entre dos estudios.
16. **Estrategia de cambio climático.** El clima global se verá alterado significativamente, en el siglo XXI, como resultado del aumento de concentraciones de gases invernadero, tales como el dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos y clorofluorocarbonos. Estos gases están atrapando una porción creciente de radiación infrarroja terrestre y se espera que hagan aumentar la temperatura planetaria entre 1,5 y 4,5 °C. Como respuesta a esto, se estima que los patrones de precipitación

global, también se alteren. Las características biogeográficas, culturales e institucionales de México lo convierten en un país estratégico en la instrumentación de políticas y estrategias de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), que aseguren importantes beneficios sociales y de conservación de la biodiversidad. Dado que las principales actividades de emisión dentro de este sector son la degradación de ecosistemas forestales y la deforestación para usos ganaderos y agrícolas, los esfuerzos de trabajo en este caso se enfocarán en acciones que eviten tales cambios de uso de suelo. Al mismo tiempo es necesario mantener y/o incrementar la productividad del campo, respetando la vocación natural del suelo y promoviendo el uso de nuevas técnicas y tecnologías que respeten el equilibrio ecológico y recuperen cubiertas forestales a través de actividades como el manejo forestal comunitario y sustentable. La Comisión para la Coordinación Intersecretarial de Cambio Climático de Chiapas (CCICCCCH), en su carácter de responsable de la política estatal en materia de cambio climático, establecerá un grupo de trabajo REDD+, para convocar y coordinar las iniciativas con el gobierno federal y los actores locales. Este grupo de trabajo coordinará las actividades gubernamentales en materia de REDD+ en Chiapas, a través de sus diferentes fases. La estrategia y los grupos de trabajo de REDD+ tomarán en consideración:

- Claridad en los derechos de carbono;
- La distribución de los beneficios;
- La correlación con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y la desertificación.
- Las exitosas experiencias de manejo forestal y distribución de beneficios comunitarios que presentan numerosas comunidades chiapanecas (y en otras partes de México) que muestran las posibilidades del Desarrollo Rural Sustentable;
- El importante compromiso de respetar y defender los derechos de propiedad y, por lo tanto, la no exclusión de los dueños y habitantes de los bosques, así como la necesidad de mejorar las condiciones de vida de estos grupos;
- El reconocimiento de que los procesos de deforestación y degradación de los bosques se encuentran más allá de las fronteras de los ecosistemas forestales, lo que implica el ajuste y armonización del conjunto de actividades y políticas que se desarrollan en el territorio y que competen a las distintas funciones de todos los sectores y la vida social en general.

La "Visión de México sobre REDD+" es un primer producto en el desarrollo de la Estrategia Nacional de REDD+ (ENAREDD+). Es fruto de una estrecha colaboración entre el GT-REDD+ y el CTC-REDD+, siendo este último un actor clave en asegurar la inclusión de elementos esenciales sobre la integridad ambiental y social del mecanismo REDD+ en México.

El Marco de Políticas de Adaptación de Mediano Plazo establecido por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (Nacional) en el año 2010, reconoce siete ejes estratégicos, con sus respectivas líneas de acción:

Eje estratégico I. Desarrollo institucional, transversalidad y coordinación.

Eje estratégico II. Articulación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas.

Eje estratégico III. Reducción de la vulnerabilidad social y física.

Eje estratégico IV. Conservación y restauración de la funcionalidad ecológica de paisajes y cuencas.

Eje estratégico V. Financiamiento de la adaptación.

Eje estratégico VI. Investigación y desarrollo tecnológico.

Eje estratégico VII. Comunicación de la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

A continuación se enlistan los ejes estratégicos, las líneas de acción y las acciones de la propuesta de estrategia del Programa de Acción ante el Cambio Climático del estado de Chiapas.

Eje estratégico I. Desarrollo institucional, transversalidad y coordinación.

- Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación intersectorial. Fortalecer el trabajo de la CCICCCCH. Fortalecer el grupo de trabajo de adaptación, generando insumos para la toma de decisiones informadas. Incluir, sensibilizar e incorporar en los temas relevantes a la adaptación a otras dependencias que actualmente no forman parte del la CCICCCCH.
- Coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Alineación del PACCCCH a las disposiciones federales. Políticas municipales de adaptación y de mitigación.
- Colaboración entre el sector público y otros sectores de la sociedad. Incorporar a la sociedad en la toma de decisiones. Trabajar con las organizaciones de la sociedad civil.
- Fortalecer las capacidades de las comunidades Indígenas.

Eje estratégico II. Articulación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas.

- Contribución estatal al Cumplimiento de los tratados e instrumentos internacionales que México ha firmado. Contribuir al Cumplimiento de los acuerdos generados en la Convención Marco de Naciones Unidas de Cambio Climático, la Convención sobre la Diversidad Biológica y la Convención para el Combate contra la Desertificación.
- Seguir el avance de las convenciones y coordinar el trabajo estatal en los acuerdos que se generen a partir de estas convenciones en materia de adaptación, centrándose en la adopción de herramientas tecnológicas, financieras y políticas.
- Instrumentos Jurídicos. Distribución de responsabilidades. Fortalecimiento de los marcos jurídicos. Garantizar el cumplimiento de la ley.

- Instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio. Homologar conceptos, metodologías y objetivos para que puedan constituirse en herramientas de adaptación. Diseñar estrategias e instrumentos de políticas de adaptación al cambio climático con base en la funcionalidad ecológica y ambiental del territorio. Generación de Atlas de Riesgo regionalizados.
- Instrumentos de gestión. Promover que los instrumentos de gestión ambiental tomen en cuenta de manera obligatoria los efectos previsibles del cambio climático.
- Instrumentos económicos. Dirigir y encauzar el comportamiento de la sociedad hacia la adaptación.
- Monitoreo y evaluación. Fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

Eje estratégico III. Reducción de la vulnerabilidad social y física

- Reducción de la vulnerabilidad en asentamientos humanos. Promover la coordinación entre diversos programas institucionales. Promover la alineación de los diferentes programas del gobierno estatal y federal, relevantes en temas como atención a la pobreza, salud, ordenamiento del territorio y prevención de desastres. Planificar el crecimiento de las ciudades.
- Mejoramiento de drenajes y obras de protección contra inundaciones. Mejorar los sistemas de alerta temprana.
- Reducción de la vulnerabilidad de los sectores productivos.
- Fomento de la diversificación productiva.
- Inventario y monitoreo de los principales cultivos del Estado.
- Reducción de la vulnerabilidad de la infraestructura. Considerar los escenarios de variabilidad y cambio climático en el mantenimiento y diseño de nueva infraestructura.

Eje estratégico IV. Conservación y restauración de la funcionalidad ecológica de paisajes y cuencas.

- Protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad. Manejo sustentable de los ecosistemas forestales y su conservación. Disminuir la degradación en las áreas naturales protegidas y de ser posible aumentar el territorio de las mismas. Coordinar y ajustar los diferentes programas sectoriales para minimizar la deforestación, degradación y fragmentación y demás formas de afectación negativa a los ecosistemas naturales.
- Diseño e implementación de una estrategia de conectividad ecológica territorial. Fortalecer y apoyar las estrategias de corredores biológicos. Fomentar la recuperación de ecosistemas y masas forestales fragmentadas, en sinergia con políticas de mitigación como REDD+.

- Restauración de ecosistemas vinculados con la funcionalidad hidrológica de cuencas y costas. Identificar las zonas más vulnerables a eventos hidrometeorológicos extremos, así como las zonas principales de captación de agua de las cuencas para priorizar acciones de conservación y restauración. Fomentar la restauración de la vegetación riparia y los diversos tipos de vegetación de galería a lo largo de todos los cuerpos de agua del estado.
- Reconversión productiva en zonas agropecuarias de alta vulnerabilidad. Identificar las zonas de producción agropecuaria más vulnerables a los efectos del cambio climático. Efectuar medidas de reconversión productiva hacia usos forestales, sistemas agroforestales y silvopastoriles, entre otros. Sustituir el uso del fuego en las prácticas agropecuarias.

Eje estratégico V. Financiamiento de la adaptación.

- Planeación y ejercicio del gasto público. Incorporar la administración de riesgos ambientales por efectos del cambio climático a las políticas de planeación y ejercicio de gasto público.
- Articulación de fondos y fuentes de financiamiento. Creación de mecanismos que faciliten la suma de diversos fondos.

Eje estratégico VI. Investigación y desarrollo tecnológico.

Generación y profundización del conocimiento sobre escenarios de cambio climático. Investigación sobre el cambio climático en el Estado.

- Desarrollo de capacidades locales.
- Generación de escenarios sobre vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en distintas escalas. Proyección de Riesgos Municipales. Base de datos de vulnerabilidad climática. Indicadores sobre amenazas climáticas.
- Evaluación social, ambiental y económica de las acciones de adaptación. Análisis costo-beneficio de las estrategias de adaptación.
- Desarrollo y apropiación de tecnología. Selección y desarrollo de tecnologías.
- Desarrollo de un inventario de buenas prácticas de adaptación. Contar con un inventario de las prácticas que se realizan a nivel local.

Eje estratégico VII. Comunicación de la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

- Diseño de una estrategia de comunicación, educación y fomento de las acciones de adaptación. Educación sobre los efectos del cambio climático. Debate y análisis de las problemática integral del cambio climático.
- Estrategia de Gestión del Conocimiento y Educación Ambiental. Campaña de educación ambiental en medios. Campaña de educación enfocada al sector rural, especialmente a grupos indígenas.

17. **Estrategia de creación de nuevas áreas naturales protegidas (ANP) de carácter federal, estatal, municipal o privadas.** Es importante que las UGAs detectadas como de protección sean protegidas a través de un decreto. Se sugiere que a nivel municipal estas áreas sean declaradas reservas municipales, para que se puedan realizar acciones de protección como la búsqueda de fondos para el mantenimiento, el apoyo de instalaciones de investigación para su caracterización y diagnóstico y el respeto de sus territorios en futuros ordenamientos locales y planes de desarrollo urbano. La creación de una ANP municipal se deberá fomentar en áreas consideradas sitios de media, alta y extrema prioridad, definidos en el estudio de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad. Será importante que estas ANP tengan un plan de manejo.
18. **Estrategia de plan de manejo.** Se fomentará la elaboración de planes de manejo en las Áreas Naturales Protegidas federales o estatales, encontrando los fondos necesarios para la realización de los estudios. La metodología de zonificación, así como las reglas y en general el manejo de la ANP deberá definirse con la participación de las poblaciones ubicadas en los terrenos de la ANP a través de talleres de planeación participativa. La zonificación deberá realizarse tomando en cuenta las posibilidades de desarrollo sustentable de las comunidades que forman parte de las ANPs.
19. **Planeación ecológica territorial.** Se efectuarán las gestiones para realizar ordenamientos ecológicos regionales y/o municipales en la UGA. En el caso de existir se verificará su aplicación a través de indicadores y en su caso se realizarán los procesos para su actualización.
20. **Estrategia de ecoturismo.** Se definen actividades ecoturísticas aquella modalidad turística ambiental responsable que consiste en visitar espacios naturales sin perturbarlos para disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios. Esta actividad tiene un impacto positivo sobre el medio ambiente, ya que sensibiliza a los turistas sobre las problemáticas ambientales e induce beneficios sociales y económicos para las poblaciones locales.

La estrategia propuesta para ecoturismo en la zona propone actividades como campismo, caminatas, rappel, tirolesas, observación del ecosistema, cabalgatas, entre otros. En esta estrategia se permite la construcción de infraestructura de tipo cabañas de bajo impacto. Se implementará un programa para la formación de eco-guías para las comunidades, con la finalidad de llevar grupos de turistas en los lugares atractivos, vigilar para que se evite deterioro y contaminación y se refuerce la conciencia ambiental de los visitantes.

Se instalarán letreros explicativos que apoyen las explicaciones otorgadas durante los recorridos.

Se buscará una integración de varias formas de turismo haciendo más atractivos los recorridos.

Estas actividades serán acompañadas por acciones de sensibilización de la población hacia el cuidado del medio ambiente, y por lo tanto se sugiere que la aprobación de los proyectos ecoturísticos favorezca aquellos que prevén la separación de los residuos sólidos, eviten el uso de materiales como bolsas de plásticos, vasos desechables utilicen ecotecnias como baños secos, energía eólica y solar y limiten el uso de madera como material de construcción y a favor de materiales más ecológicos, de preferencia derivados del reciclaje.

21. **Estrategia de senderismo interpretativo.** En las áreas de conservación y protección se limitará el ecoturismo únicamente a actividades de muy bajo impacto, como el senderismo interpretativo, actividad organizada por parte de las comunidades existentes en el área. Esta actividad tiene como finalidad acercar los visitantes a la naturaleza siguiendo perfectamente los recorridos tradicionales. Los recorridos deberán ser homologados por parte de especialistas, ser transitable todo el año, tener interés paisajístico, histórico, etnográfico, medioambiental. Deberán evitarse ascensiones a cimas montañosas y tránsito en zonas con riesgos. De preferencia se sugiere que las comunidades sean socios de asociaciones que operan a nivel nacional. Se organizarán cursos de capacitación para la formación de guías especializados por parte de los municipios.
22. **Estrategia de turismo extremo.** Aprovechando las áreas de mayor pendiente o algunos pastizales ubicados a un lado de fuertes desniveles se promocionarán las actividades de rapel, montañismo, tirolesas, parapente, etc. Las actividades tendrán que ser organizadas bajo la supervisión de guías especializados certificados por la Secretaría de Turismo. Se organizarán curso de especialización para los miembros de las comunidades locales. El desarrollo de estas actividades deberá ser realizado buscando en cada momento minimizar el impacto sobre el medio ambiente derivado de las mismas actividades incluyendo impactos indirectos como ruidos, residuos sólidos, etc. Se fomentarán cursos para los guías, involucrando Protección Civil para que supervise los programas y el general las actividades propuesta, con la finalidad de reducir los riesgos que esta conlleva.
23. **Estrategia de Unidades de Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA).** La estrategia consiste en promover el establecimiento y registro de Unidades de Manejo, Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), con el propósito de regular la reproducción y el comercio de especies de flora y fauna silvestres protegidas y, con ello, prevenir sanciones por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). El titular de una UMA es el propietario de la tierra o el legítimo poseedor en donde se establece aquélla, sin importar cuál sea el tipo de tenencia: ejidal, comunal o pequeña propiedad. La SEMARNAT otorga a los titulares de las UMAs el derecho al aprovechamiento y la corresponsabilidad en la preservación del hábitat y las especies que ahí habitan. Todo esto se logra mediante el riguroso cumplimiento de un programa de trabajo definido como Plan de Manejo, el cual es elaborado por su responsable técnico y requiere, después de su análisis, de la autorización de la SEMARNAT para iniciar su funcionamiento. Para que el Plan de Manejo sea aprobado y autorizado debe garantizar la conservación de los ecosistemas, de sus elementos y la viabilidad de las poblaciones de especies existentes dentro de la UMA, con especial énfasis en aquéllas que serán sujetas a algún tipo de aprovechamiento. El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en cada Plan de Manejo aprobado, tiene un seguimiento constante por parte del titular responsable de cada unidad y de las autoridades normativa y verificadora, lo que garantiza su adecuada operación. Los titulares son los responsables de realizar las diversas actividades de manejo, de darles seguimiento permanente, de aplicar tareas de vigilancia y de solicitar el aprovechamiento, la captura, la extracción o la colecta. Para un aprovechamiento sustentable es necesario que se desarrolle un adecuado manejo del hábitat, que existan eficientes mecanismos de vigilancia y que se asegure un mantenimiento sano de las poblaciones. El número de especímenes que se pretende aprovechar invariablemente debe ser menor a la cantidad que se reproduce naturalmente y esto debe ser avalado por estudios que así lo demuestren. Para conocer la relación reproducción-aprovechamiento, los responsables técnicos desarrollan estudios

sobre la dinámica poblacional de las especies, sustentados técnica y científicamente. Los ejemplares, partes y derivados provenientes de las UMA deben certificarse mediante algún sistema de marcaje (microchips, anillos, tatuajes, grapas, etc.), los cuales varían según la especie de que se trate, de igual modo deben de ir acompañados de la documentación que acredite su legal procedencia, para finalmente incorporarlos a los circuitos de mercado tanto nacionales como internacionales.

Entre las acciones se incluye la definición de las áreas aptas para la implementación de UMA, la actualización de los listados de especies del área de estudio y la definición de las especies prioritarias para el establecimiento de UMAs. También se requiere otorgar apoyo para que los interesados registren su UMA.

24. **Estrategia de educación ambiental.** La educación ambiental se realizará de manera integral con la finalidad de impactar sobre el conjunto de los actores sociales y los diferentes estratos de edad de la población, se organizarán cursos para los agricultores y ganaderos con la finalidad de lograr que desarrollen sus actividades con un menor impacto ambiental. También se llevarán a cabo cursos para maestros de educación básica y preparatoria, dirigidos a conocer la riqueza de la biodiversidad local, tomando en cuenta que la población de la región es predominantemente joven.
25. **Estrategia de investigación ecológica.** Se definirán con el apoyo de investigadores y de las autoridades las líneas prioritarias de investigación para la protección y conservación de la fauna y flora, así como para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones que viven en esta zona. Se buscarán fondos nacionales e internacionales para apoyar estas investigaciones. Los resultados serán presentados a los habitantes y se establecerán leyes sobre los derechos de los descubrimientos realizados, entre otros sobre la utilización de conocimientos locales para uso medicinal. Se deberá encontrar los esquemas para difundir la información a los dueños y poseedores de la tierra para que puedan utilizarla en sus actividades.
26. **Estrategia de reducción de la erosión hídrica.** La estrategia para disminuir la erosión hídrica consiste en una serie de acciones de prevención en área potencialmente de alta erosión pero actualmente cubiertas con vegetación que evita este fenómeno y de intervención en áreas donde los suelos se están erosionando. En el primer caso, si la UGA es de protección la estrategia de protección cumple con el propósito de evitar la erosión. En las UGAs de conservación se deberá evitar que los suelos sean expuestos a la acción de las lluvias y por lo tanto las actividades forestales deberán realizarse manteniendo la cobertura del suelo a través de cortes selectivos. En el segundo caso las áreas de erosión deberán ser sometidas a restauración de la vegetación. Si la política de la UGA es de restauración se incluirán acciones destinadas a frenar la erosión hídrica como disminución de la pendiente, arreglar caminos, reducir la velocidad del agua con obras específicas para este propósito.
27. **Estrategia de recuperación de suelos agrícolas degradados.** La estrategia consiste en recuperar suelos agrícolas que hayan sufrido uno de los siguientes procesos de degradación: contaminación, pérdida de fertilidad por monocultivo, pisoteo, erosión. Las acciones consisten en apoyar estas obras de recuperación que consisten en trabajos agrícolas y en incorporación de materia orgánica para restablecer la estructura del suelo.

28. **Estrategia de preservación de la diversidad cultural de las comunidades.** La estrategia basada sobre la convención de la UNESCO sobre diversidad cultural tiene como objetivo preservar el patrimonio cultural de los grupos indígenas. La estrategia prevé la preservación de las lenguas indígenas en la escuela y en brindar oportunidad a las actividades culturales para su creación, producción, distribución y disfrute. Se fomentará la creación de áreas de reserva patrimonial para la conservación de los recursos naturales y culturales del área, de los grupos étnicos. Se fomentará la producción sustentable, promoción y la comercialización de productos artesanales tradicionales.
29. **Estrategia de acuicultura.** La acuicultura se define como el cultivo de especies de la flora y la fauna acuáticas, mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado, en todo estado biológico y ambiente acuático y en cualquier tipo de instalación. La presencia de ríos y de grandes cantidades de agua en la región favorece la creación de estanques o la adaptación de cuerpos de agua para actividades de acuicultura. Estas actividades se realizarán bajo la asistencia técnica de la Secretaría de Pesca y Acuicultura a través de su programa de acuicultura rural que incluye apoyos para distribución sustrato de alevines, sobre todo tilapia y carpa en bordos, jagüeyes y estanques. Es fundamental que estas actividades tengan un estudio de impacto que tome en cuenta los efectos de la introducción de especies exóticas en los ecosistemas ribereños y las consecuencias de las fugas accidentales. Se apoyará la captura del pez sapo que se ha vuelto plaga en la región. Se proporcionará asistencia y seguimiento técnico acuícola sobre: el manejo de cultivos acuícolas, y de infraestructura acuícola; los cultivos extensivos de camarón de estero; el desarrollo de la producción acuícola y el mantenimiento y/o rehabilitación de unidades acuícolas; y aspectos administrativos, de regulación fiscal y normativos.
30. **Reconversión de actividades pecuarias.** La estrategia consiste en lograr que la ganadería existente en la UGA sean transformada en sistemas silvopastoriles o la actividad sea reubicada en otras áreas aptas. Para lograrlo se requiere de una política de incentivos sobre la base de servicios ambientales y de recuperación de ecosistemas. Este tipo de apoyo podrá derivar de compensaciones de actividades de alto impacto ambiental en otras UGAs del área de ordenamiento. En esta estrategia la educación ambiental y la participación de los ganaderos de la UGA en el proceso de decisión son dos aspectos indispensables.
31. **Reconversión de actividades agrícolas.** La estrategia consiste en lograr que las actividades agrícolas sean reubicadas en otras áreas aptas y los terrenos sirvan para restaurar el ecosistemas existente (ver estrategia de reconversión de actividades pecuarias) o lograr que se implementen cultivos de mayor rendimiento, de preferencia con cultivos perennes y que constituyan refugios para la fauna. Con el Programa de Reconversión Productiva de la SAGARPA se promueve la transformación de los cultivos anuales a cultivos perennes y diversificados. La reconversión, como proceso de cambio, involucra aplicación tecnológica, conversión de cultivos y recuperación de zonas degradadas, sin perder de vista que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: productividad, competitividad, seguridad alimentaria y un óptimo uso del suelo.
32. **Agricultura de riego.** Se fomentarán los sistemas de riego que utilicen técnicas de ahorro de agua, fomentando aquellos cultivos que requieran menos agua. A través de Programas Tecnificación de Riego impulsados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y aplicados por productores representan acciones que coadyuvan a disminuir las afectaciones por cambio climático.

33. **Estrategia para agroforestería.** Se define agroforestería como el cultivo de una especie agrícola junto con una especie arbórea y/o producción animal. Los sistemas agroforestales persiguen objetivos tanto ecológicos como económicos y sociales (Renda, 1997). Los apoyos consisten en capacitación para los productores y distribución de las especies arbóreas. Los modelos agroforestales incluyen el silvo pastoreo (árboles y arbustos, ganado y potrero), agrosilvicultura (árboles y arbustos con cultivos agrícolas, agrosilvo pastoral (árboles, arbustos, cultivo y ganado) cortinas cortaviento de protección (una o más hileras de árboles en forma perpendicular al viento).
34. **Estrategia de agroturismo.** Esta estrategia tiene como objetivo promover un turismo de tipo rural cuyo atractivo es el paisaje cultural, generalmente formado de pequeños espacios ricamente estructurados junto con otros culturales históricos o de historia natural, fácilmente accesible, con una cierta infraestructura (restaurantes, alojamiento), estabilidad política y aceptación por parte de la población. En la región los atractivos son los ranchos ganaderos con la producción de leche y carne y las fincas de cacao y café. Las actividades consisten en llevar a cabo recorridos para conocer la práctica agrícola, en las etapas de producción y transformación. Se puede incluir en las actividades de ecoturismo y deportes (escalada, tiro al arco, bici de montaña). Otro atractivo es la estancia en una familia de ganaderos o de productores de café o cacao con comida típica preparada con productos del rancho.
35. **Aprovechamiento forestal.** Los objetivos de esta estrategia consisten en disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales, generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, impulsar la planeación y organización forestal, elevar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

La estrategia incluye una serie de acciones para el desarrollo forestal y se aplica esencialmente en bosques de pino y pino encino. No se aplica a las áreas forestales de oyamel, las selvas y otros tipos de vegetación primaria.

La explotación del bosque será sujeta a la elaboración de un plan de manejo forestal.

Se apoyará la productividad y al desarrollo de la cadena productiva forestal, la diversificación de actividades que mejoren la calidad de vida de los productores.

Entre las acciones se inducirá un manejo sustentable de los recursos forestales, fomentará la creación de una organización forestal y brindará educación y capacitación forestal.

36. **Estrategia de sustentabilidad de agroecosistemas.** La estrategia consiste en promover y apoyar la transformación de los agrosistemas en agroecosistemas. Para lograrlo se promoverá el uso de fertilizantes orgánicos, la lucha biológica contra plagas, la conversión a sistemas agroforestales, la lucha a la erosión en los potreros. Las acciones consisten en la difusión de la importancia de la biodiversidad para la agricultura entre todos los interesados. Otras acciones son la promoción de la incorporación de estiércol y residuos de la cosecha, la intercalación de diversos cultivos de leguminosas evitando monocultivos repetidos más de dos años.

37. **Estrategia del cultivo de cacao.** En el cultivo del cacao se consideran diferentes aspectos como la selección y preparación del terreno, la sombra, la siembra, control de malezas, desmamone (eliminación de brotes dañinos) y podas, fertilización y cosecha. La calidad del cacao, física y organoléptica depende de la variedad genética, el ambiente, la sanidad, la fermentación adecuada, el secado apropiado y de la clasificación de los almendros. La estrategia consiste en favorecer a través de programas de capacitación las modalidades de buen cultivo, esto es:

- Utilizar de especies locales para los árboles de sombra.
- Fomentar la investigación para encontrar variedades que mantengan buenas características y sean resistentes a la plaga.
- Evitar la siembra de clones que disminuye la variabilidad genética y preferir híbridos naturales o por lo menos utilizar la técnica de policiones.
- En los viveros seguir las reglas de agricultura orgánica y cuidar que las plantas salgan limpias.
- Preparar el terreno cuidando que la materia orgánica se descomponga. No utilizar la técnica de quema de los residuos.
- Cuidar la siembra evitando la acción del sol.
- Verificar en la siembra que las plantas se desarrollen uniformemente y reemplazar las plantas marchitadas o muertas.
- En la sombra seleccionar especies que den 27-30% de sombra en forma regular.
- Podar las plantas de crecimiento rápidos (leguminosas) para manejar correctamente la sombra.
- Evitar encharcamiento de agua y erosión.
- Construir los caminos con poca pendiente.
- Crear cercas que eviten el paso de animales y personas. Preferir cercas vivas.
- Utilizar leguminosas como cobertura del suelo para consumo humano y forraje.
- Eventualmente utilizar abonos orgánicos permitidos en agricultura orgánica o composta elaborada con desechos agroindustriales, de preferencia proveniente de la misma finca con materiales que tengan una relación C/N de 23 o 24, como los residuos de las mazorcas.
- Evitar el uso continuo de estiércol, ya que puede empobrecer el suelo de cobre y movilización de fósforo.
- Explorar la lombricultura y el uso de microorganismos.

- Realizar la poda con machete con cortes netos y las heridas van semiabiertas para evitar infecciones y ataques de insectos. Es importante mantener la altura de los árboles para que sean manejables.
- En el caso de la moliniasis separar los frutos enfermos de la planta antes que inicien la esporulación y evitar la contaminación de las otras mazorcas.
- Utilizar la poda sanitaria en el momento de la cosecha.
- En el uso de trampas para insectos verificar que no sea perjudicial para insectos polinizadores.
- En la cosecha evitar eliminar los cojines florales, seleccionar las mazorcas maduras, cuidar la apertura de las mazorcas.
- En el transporte del cacao en baba evitar contaminación.
- Cuidar la fermentación, evitar recipientes de metal o plástico
- En el secado cuidar la temperatura.
- Mejorar el rendimiento renovando las plantaciones de más de 20 años.

38. **Estrategia para plantaciones de frutales.** La estrategia para platanares consiste en lograr que se utilicen criterios ecológicos en el cultivo para disminuir su impacto sobre el medio ambiente.
39. **Intensificación del cultivo del café.** Se fomentará la creación de nuevas plantaciones de café en áreas de aprovechamiento que no sean áreas naturales protegidas. Se intensificará la producción de cafetales en estas zonas sin incrementar su superficie sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada, evitando prácticas agrícolas que aumenten la erosión de los suelos.
40. **Conservación de plantaciones de café de sombra.** Se evitará la reconversión productiva de plantaciones de café de sombra a otros cultivos. Se apoyará a los productores de café de sombra en la producción y comercialización. Se fomentará la producción de café orgánico para aumentar el valor comercial del producto. Se fomentará el sistema de comercio justo para el café orgánico de sombra.
41. **Estrategia de fomento de actividades pecuarias sustentables.** Esta estrategia tiene como objetivo lograr mayor productividad del sector ganadero. Se creará la infraestructura adecuada para la matanza del ganado creando rastros de tipo inspección federal (TIF). Se capacitarán los productores en cursos de inseminación artificial. Se deberán incrementar los apoyos federales aunados a asesoría técnica. Se actualizará el padrón de productores agropecuarios para canalizar más racionalmente los recursos de los programas federales. Se implementarán los programas necesarios para que la región pase de zona Z con problemas de tuberculosis y rubeola a zona A, lo que permitirá subir el precio del ganado y mejorar la comercialización de los productos de la

ganadería (carne, leche, quesos). Se introducirán sistemas silvopastoriles para mejorar la calidad de los pastizales y compensar aun parcialmente el impacto de la ganadería sobre el medio ambiente.

42. **Estrategia de fomento de actividades agrícolas sustentables.** Se aplicarán en la UGA los programas del gobierno en materia de fomento agrario, dando prioridad a los proyectos que tengan un componente ecológico, como la creación de agroecosistemas y la baja o nula utilización de agroquímicos.
43. **Agroindustria.** La estrategia tiene como objetivo desarrollar la agroindustria relacionada con ganadería y la producción de cacao y plátanos que son los productos agropecuarios más importantes a través de fondo de capacitación e intervención del sector rural (FOCIR), integrado con aportaciones de Gobierno Estatal y recursos de iniciativa privada.
44. **Estrategia de minería.** Las actividades mineras, generalmente de extracción de material pétreo, deberán llevarse a cabo garantizando que al final de la explotación del banco de material el área afectada se restaure. Además, las concesiones serán sujetas a un estudio de impacto ambiental y el daño ecológico deberá ser compensado con apoyos a la recuperación o restauración de áreas boscosas situadas en la zona aledaña al banco de material.
45. **Estrategia de sustentabilidad urbana.** El desarrollo de las poblaciones con un elevado grado de urbanización conlleva la solución de problemas como el manejo de los residuos sólidos a través de un sistema de recolección, la implementación de una cultura de separación de la basura, un drenaje que vierta a una planta de tratamiento de las aguas residuales. La urbanización pasa también con el mantenimiento del centro histórico como atractivo turístico y como lugar recreativo para la población local. La gestión del asentamiento tiene que realizarse bajo un plan de desarrollo urbano, actualizado cada 5 años, y un crecimiento que tome en cuenta el medio ambiente.

Entre los principales recursos que se deben proteger y aprovechar al máximo, además de las materias primas empleadas en la producción de materiales y elementos de construcción, se encuentran el suelo urbano, el verde urbano, el relieve, la topografía y el agua.

Entre las principales tendencias en la búsqueda de soluciones urbanas más sustentables se podrán aplicar las siguientes:

- El incremento de las densidades para lograr un mejor uso del suelo. Con esto no sólo se consigue reducir el consumo de ese recurso no renovable, sino que también se disminuye el crecimiento de las ciudades, con los correspondientes beneficios que esto significa en términos de redes técnicas viales, así como de recursos y tiempo que se ha de invertir en transportación.
- Alternativas para reducir los requerimientos de transportación, a la vez que se incrementa la capacidad de carga de los medios de transporte disponibles, se buscan fuentes de energía que sustituyan a los combustibles fósiles y se mejora la seguridad del tráfico urbano, así como de los sistemas de señalización e información.

- El reciclaje de recursos, que incluye el agua, los residuales líquidos y sólidos, tanto orgánicos como inorgánicos, los materiales y elementos de construcción, y hasta los edificios y las ciudades (rehabilitación arquitectónica y urbana).
- La adecuación climática de las soluciones arquitectónicas y urbanas, que permite mejorar la calidad de la vida, incrementar la durabilidad de las edificaciones y, a la vez, reducir los costos de mantenimiento y el consumo energético durante la vida útil de la edificación.
- La reducción del consumo de energía convencional proveniente de los combustibles fósiles. En ello, el diseño bioclimático, la eficiencia energética y el aprovechamiento de fuentes renovables de energía resultan esenciales.

46. Estrategia de sustentabilidad de los asentamientos humanos rurales. Esta estrategia difiere de la de asentamientos humanos urbanos por el tipo de soluciones propuestas que tienen que tomar en cuenta la menor disponibilidad de recursos de la población. Por lo tanto se sugiere adoptar medidas como uso de letrinas, baños secos, centro de acopio para residuos, compostaje, agricultura de traspatio, huertas familiares, sistemas de captación de agua de lluvias. Como fuente de empleo se sugiere el desarrollo de pequeñas agroindustrias para la transformación de los productos locales, como leche, miel, carne, frutas y verduras. De existir atractivos turísticos, estos deberán ser aprovechados para atraer el turismo en sus diferentes formas como ecoturismo, agroturismo y turismo de aventura, así como el turismo convencional y cultural.

47. Rescate de cuerpos de agua por actividad industrial. Esta estrategia se refiere a que los responsables de la contaminación lleven a cabo como primer paso una caracterización y evaluación del estado de los cuerpos de agua contaminados que le es atribuible y una segunda fase que consiste en realizar la remediación utilizando la metodología apropiada autorizada por las autoridades competentes. Podrán conseguirse apoyos a través del programa de conservación y mantenimiento de cauces e infraestructura hidráulica federal.

Se incluye en esta estrategia la utilización de árboles, arbustos en las riberas o zonas aledañas para reducir la erosión, atrapar contaminantes y mejorar el hábitat para la fauna. Se evitará que las actividades ganaderas se lleven a cabo cerca de los ríos para disminuir la contaminación. Se eliminarán especies nocivas de peces, como el sapo o peje sapo que se reproduce a gran velocidad y como los huevecillos de las otras especies como *Plecostomas (Hypostomus plecostomus)*.

48. Mitigación de efectos de actividad industrial de instalaciones existentes. Esta estrategia se basa en la política de seguridad industrial y protección ambiental, la cual debe observarse para evitar o disminuir en la medida de lo posible impactos de las operaciones de las actividades industriales sobre las comunidades en las cuales opera, para lo cual las empresas que llevan a cabo este tipo de operaciones industriales deberán cumplir con las condicionantes y medidas de compensación en materia de impacto y riesgo ambiental establecidas por las autoridades competentes, en el caso de la industria petrolera por la SEMARNAT.

En caso de que de sus operaciones se deriven sitios contaminados deberán caracterizarlos (a través de un estudio de caracterización o un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y a la Salud) y remediarlos en términos de la legislación ambiental vigente aplicable, y en el caso de la

industria petrolera en cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y las normas oficiales mexicanas aplicables.

49. **Estrategia de difusión de los resultados del monitoreo de PEMEX.** Los resultados del monitoreo de las actividades industriales de PEMEX realizado de manera voluntaria por parte de esta empresa, podrán ser difundidos por la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural, o en caso de cambios de la Ley Orgánica del Estado de Chiapas, la institución que llevará a cabo sus funciones, quienes gestionarán su obtención con las autoridades federales competentes para el efecto. En particular serán presentados en la bitácora ambiental del presente ordenamiento.
50. **Mitigación de efectos de actividades industriales de nuevas instalaciones.** La instalación de nuevas instalaciones que desarrollen actividades industriales, se realizará en cabal cumplimiento de las autorizaciones en materia de impacto ambiental establecidas por las autoridades ambientales competentes, acatando los términos, condicionantes y medidas de compensación establecidas por las mismas. En el caso de la industria petrolera en cumplimiento a las autorizaciones emitidas por la SEMARNAT.
51. **Estrategia de remediación de suelos.** Esta estrategia se basa en la política ambiental que establece que todo sitio contaminado debe ser caracterizado, y de requerirse, remediado con base en la metodología propuesta por el interesado y autorizada por la autoridad ambiental. En el caso de sitios contaminados por la industria petrolera se requerirá la aprobación del Programa de Remediación por la SEMARNAT con base en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento, o al manejo integral y disposición final de suelo contaminado como residuo peligroso.
52. **Control de la contaminación.** Se limitará la contaminación de los cuerpos de agua, del aire y de los suelos en las áreas asentamientos humanos y zonas industriales, a través de medidas de control y prevención y de educación ambiental. Las medidas de prevención incluyen evitar o reducir la contaminación en la fuente (modificación del equipo de proceso, de la tecnología, reformulación y rediseño de productos, sustitución de insumos), promover el reciclaje, aplicar remediación in situ, transformar la emisión para que el daño sea el menor posible, confinar evitando liberaciones posteriores que amenacen la salud de la población y provoquen daños al medio ambiente. Ningún desecho industrial que contenga sustancias tóxicas debe alcanzar el medio ambiente, sin que antes haya recibido un tratamiento para reciclar o destruir el tóxico, o en última instancia para modificarlo y poder confinarlo en forma conveniente y segura (Peña et al. 2011).
53. **Prevención de riesgo de inundación.** Esta estrategia se aplica en aquellas áreas sujetas a inundaciones. Se definirán con un estudio detallado los bienes con riesgo de ser afectados por las inundaciones, proponiendo una estrategia de prevención que incluya la reubicación de las poblaciones, la construcción de obras de contención, la reforestación de las áreas de captación entre otras.
54. **Prevención de riesgo volcánico.** Se aplicará una estrategia de prevención del riesgo volcánico basada en las medidas sugeridas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED). Entre otros, se señalarán los caminos de evacuación y se realizará un monitoreo

continuo de la actividad volcánica. Se capacitarán las poblaciones que viven en las áreas con riesgo sobre las acciones en caso de erupción.

55. Prevención de riesgo de derrumbes. Se realizará un estudio detallado sobre la estabilidad de los taludes, sobre todo en zonas cercanas a las construcciones. En estas zonas no se permitirán construcciones y se realizará la reubicación de las viviendas situadas en áreas de riesgo.

56. Vigilancia, sanidad forestal y combate de incendios. Se fortalecerá la aplicación en la UGA de programas de vigilancia forestal, sanidad forestal, prevención y combate de incendios forestales.

Se fomentará la protección y prevención de ilícitos forestales mediante las actividades de inspección y vigilancia forestal y a través de la participación de las instituciones y de la población en las acciones de protección forestal. Se monitorearán las superficies afectadas por plagas y enfermedades. Se impartirán pláticas en materia de prevención, control y combate de incendios forestales.

57. Atlas de riesgo del volcán Chichonal. Con la finalidad de apoyar las acciones de protección civil y para poder tener los elementos suficientes a nivel local para la planeación a nivel local, se elaborará el atlas de riesgos del volcán Chichonal.

58. Cadenas productivas. Se apoyarán las cadenas productivas de los productos agrícolas de la región. Entre otras, se apoyará la cadena productiva de la leche. Para garantizar el éxito de la cadena productiva se integrará una Comisión Interinstitucional para la regulación del producto y subproductos lácteos en el estado de Chiapas, que tendrá como meta el desarrollo económico del sector leche. Para lograrlo se aplicarán diferentes estrategias:

- Reorientar los recursos y apoyos de las diferentes dependencias, a través del sistema producto bovinos leche.
- Consolidar el equipamiento en la cadena fría hasta alcanzar una elevada capacidad instalada.
- Consolidar el equipamiento en la industria con sistemas de transporte, pasteurización y equipamiento para el control de calidad.
- Continuar con el plan de capacitación para toda la cadena productiva, en materia de inocuidad y normatividad.
- Otorgar una capacitación en buenas prácticas de producción de leche (dirigidos a que el productor primario cumpla con los requisitos de la industria).
- Otorgar una capacitación en buenas prácticas de manufactura e ingeniería higiénica. (Dirigidos a que el industrializador cumpla con los requisitos sanitarios en producto terminado).
- Otorgar capacitación para la industria en aspectos básicos de la trazabilidad, empaque y etiquetado de productos lácteos.
- Mantener y desarrollar el fomento a la producción, industrialización y comercialización de lácteos.

- Dar continuidad al programa de eventos de desarrollo e intercambio tecnológico y muestras ganaderas especializadas, así como la promoción comercial de productos lácteos en ferias y exposiciones comerciales nacionales e internacionales.
 - Dar continuidad a las campañas zoonosanitarias y ampliación de las regiones reconocidas por SENASICA y U.S.D.A.
 - Incluir los productos lácteos a la marca Chiapas para la comercialización (esquema de licenciamiento de marca).
 - Reforzar la vigilancia y control sanitario en productos lácteos.
 - Fomentar las verificaciones sanitarias constantes a establecimientos procesadores y comercializadores de productos lácteos.
 - Otorgar un incremento en el muestreo de productos lácteos en planta y puntos de venta.
59. **Uso y manejo del agua.** Se fortalecerán los programas de manejo de microcuencas. Se realizará una gestión de los cuerpos de agua.
60. **Pesca.** Se otorgarán subsidios para la adquisición de equipamiento tales como: congeladores, taras, hieleras, peroles, neveras, básculas, etc., instrumentos destinados a las organizaciones pesqueras para el acopio, conservación, procesamiento y comercialización de sus productos. De la misma manera se proveerá de capital de trabajo para que las organizaciones compren la materia prima, por lo que los pescadores proporcionan valor agregado a sus propios productos. Se apoyará al sector en la elaboración de proyectos para solicitar financiamientos destinados al acopio, procesamiento, conservación y comercialización de los productos. Se impulsará la promoción de productos pesqueros en los mercados locales y regionales con el fin de incrementar el consumo per cápita de productos pesqueros y acuícolas. Se proporcionará asistencia técnica consistente en asesorías, talleres de capacitación sobre manejo, calidad y sanidad de productos pesqueros. Se fomentará el ahorro dentro de las organizaciones pesqueras a través de la apertura de cuentas de ahorro mediante un convenio con una financiera rural con el propósito de que el productor se forme una cultura de ahorro y se capitalice. Los esquemas de asesoría, capacitación y asistencia técnica serán coordinados instituciones a nivel municipal, estatal, federal y organismos no gubernamentales, que permitan a los productores contar con las bases para mejorar su capacidad productiva, administrativa y legal, llevar a cabo el manejo sustentable de los recursos naturales y conocer aspectos más específicos de la técnica pesquera.

CRITERIOS

Se refieren a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles, y establecen las condiciones para ciertos usos que necesitan tener limitaciones para no generar conflictos ambientales. Para el mejor manejo de los criterios, estos se agruparon por actividad, es decir, cada uso potencial en el estado de Chiapas tiene su grupo de criterios.

Criterios para las actividades industriales (IN).

Clave	Criterio
IN1	Se promoverá que las actividades industriales contemplen técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reuso y reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
IN2	Se promoverá que las industrias difundan por diversos medios a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción y conducción, y participen en la implementación de los planes de contingencia correspondientes.
IN3	Se promoverá que las autoridades competentes revisen periódicamente los planes de contingencia de las industrias, así como el correcto funcionamiento de las mismas y sus programas de seguridad.
IN4	Se promoverá que las autoridades competentes verifiquen que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas cumplan con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables
IN5	Las autoridades competentes instrumentarán programas de monitoreo ambiental en el desarrollo de actividades potencialmente contaminantes, para regular la calidad ambiental del sitio y de los ecosistemas aledaños.
IN6	Se promoverá que las fuentes emisoras y/o generadoras de contaminantes instalen el equipo necesario para el control de sus emisiones a la atmósfera, mismas que no deberán rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
IN7	La autoridad competente verificará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas) cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.

Criterios para infraestructura (IF).

Clave	Criterio
IF1	Se evitará la realización de caminos vecinales sobre áreas inundables y pantanos
IF2	Toda obra o actividad productivas que implique cambio de uso de suelo se deberán realizar fuera de las áreas de recarga y descarga natural de los acuíferos.
IF3	En las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos, o nuevos proyectos que modifiquen la cobertura natural se deberá evitar comprometer la biodiversidad y preservar las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial. Se entiende que se compromete la biodiversidad cuando los cambios en la cobertura vegetal provocan fragmentación o pérdida del hábitat en el que habiten las especies, a tal grado que limiten su distribución y procesos reproductivos.
IF4	En las áreas implicadas en la construcción de infraestructura, como puentes, bordos, carreteras (zona de desplante, bancos de material, bancos de extracción, zonas de tiro y de campamentos de apoyo), terracerías, veredas, puertos, muelles, canales o cualquier otro tipo de infraestructura se deberán incluir medidas de preservación de la integralidad de los flujos hidrológicos para niveles ordinarios y extraordinarios de inundación y la conservación de la vegetación natural.
IF5	Los bordes de caminos rurales deberán ser protegidos con árboles y arbustos nativos.
IF6	En las acciones para deshierbar los derechos de vía de las carreteras se deberá evitar la quema, el uso de plaguicidas persistentes y no persistentes (herbicidas, insecticidas y rodenticidas) para impedir la contaminación del suelo y manto freático, afectación de fauna benéfica y alteración de redes tróficas.
IF7	No se permite la obstrucción y desviación de escurrimientos pluviales, para la construcción de obras de ingeniería con excepción de las requeridas para captación, almacenamiento y recarga de acuíferos.
IF8	En desarrollos turísticos, la construcción de caminos, u otras obras de infraestructura deberán utilizar materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, así mismo, los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados.
IF9	Las autoridades competentes federal o estatal evitarán que se lleve a cabo la extracción de arena de las playas como material de construcción, relleno o para la creación de playas artificiales.
IF10	Para la ubicación de infraestructura sobre las playas, se deberá establecer una zona de restricción de construcción y de acuerdo a los lineamientos de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (ZOFEMATAC).
IF11	Se permiten los dragados, apertura de canales y obras que modifiquen el contorno de la rivera de playas siempre y cuando estén avalados por estudios de impacto ambiental, estudios geológicos, geomorfológicos, de calidad de agua y sus corrientes, superficiales y subterráneas.
IF12	Los materiales producto de dragado deberán ser dispuestos en áreas especialmente acondicionadas evitando que los sedimentos invadan la vegetación nativa, cuerpos de agua y áreas inundables y que a su vez puedan ser reforestados.
IF13	Se evitará la remoción o modificación de las dunas costeras para obras de infraestructura.
IF14	En la construcción de cualquier tipo de infraestructura o equipamiento, se deberá contar con un estudio previo de afectación a zonas de valor histórico, arqueológico o ecológico.

Criterios para las actividades turísticas (TU).

Clave	Criterio
TU1	Se promoverá que el impacto ambiental de la infraestructura turística no rebase la capacidad de carga del área de influencia de los proyectos en su conjunto.
TU2	La autoridad competente promoverá que las características de la infraestructura turística sea la estrictamente necesaria y no disminuya el valor de los atractivos principales, si no que contribuyan a su mejoramiento y a destacar su valor intrínseco.
TU3	Las autoridades estatales y municipales promoverán que los proyectos turísticos incorporen preferentemente a las comunidades locales como beneficiarios en la generación de empleo y que operen con programas de capacitación en la conservación del patrimonio constituido por los recursos naturales de flora y fauna, así como de los cuerpos aguas y corrientes superficiales y subterráneas.
TU4	Las autoridades municipales competentes promoverán que las instalaciones turísticas y culturales cuenten con sistemas especiales para separar sus residuos, así como para transportarlos a sitios de disposición final autorizados o degradarla biológicamente. Se evitará el uso de cualquier otro terreno como sitio de disposición final de sus residuos.
TU5	En las playas sólo se permitirá la construcción de estructuras temporales, tales como palapas de madera o asoleaderos.
TU6	Para el uso hotelero, las áreas libres mínimas a conservar serán del 50% del área total del predio.
TU7	Las zonas definidas como Turística Hotelera, por tratarse de áreas estratégicas, serán sometidas a un estudio de impacto ambiental.
TU8	Se evitará la remoción o modificación de las dunas costeras para el desarrollo turístico.
TU9	Se evitará la construcción de edificaciones en ambientes costeros y dunas costeras que estén identificadas dentro de las áreas de alto riesgo en el mapa de riesgo ante eventos naturales.

Criterios para las actividades ecológicas (ET).

Clave	Criterio
ET1	Se apoyará al ecoturismo como una actividad económica alternativa para las comunidades, con base en estudios de factibilidad.
ET2	Se permitirán las actividades ecoturísticas siempre y cuando se desarrollen de manera organizada, planificada y sean aprobadas por las autoridades competentes, además de proveer informes periódicos a las mismas.
ET3	Se promoverá que las instalaciones ecoturísticas cuenten con sistemas especiales para separar sus residuos, así como para transportarlos a sitios de disposición final autorizados o degradarla biológicamente. Se evitará el uso de cualquier otro terreno como sitio de disposición final de sus residuos.
ET4	La autoridad competente promoverá que las áreas naturales protegidas, reservas, parques naturales y zonas de manglar se conserven como áreas de visita controladas, con recorridos interpretativos, observación de flora y fauna y paseos fotográficos guiados por personal capacitado, debidamente acreditado y de preferencia perteneciente a las comunidades locales.

ET5	La autorización para la construcción de cualquier tipo de infraestructura o equipamiento para ecoturismo estará condicionada a la presentación en la Manifestación de Impacto Ambiental de un estudio previo que demuestren que no se generan impactos negativos significativos sobre zonas de valor ecológico que pudieran conducir a desequilibrios ecológicos y conflictos ambientales.
ET6	Las actividades ecoturísticas en las zonas arqueológicas deberán contar con estudios de viabilidad y capacidad de carga.
ET7	Las actividades ecoturísticas que se realicen en las zonas arqueológicas deberán sujetarse al Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Criterios para las actividades agroturísticas (AO).

Clave	Criterio
AO1	Se apoyará al agroturismo como una actividad económica alternativa en las zonas de producción agropecuaria.
AO2	Se permitirán las actividades agroturísticas siempre y cuando se desarrollen de manera organizada, planificada y aprobadas por la autoridad competente.
AO3	Se promoverá que las instalaciones agroturísticas cuenten con sistemas especiales para separar sus residuos, así como para transportarlos a sitios de disposición final autorizados o degradarla biológicamente. Se evitará el uso de cualquier otro terreno como sitio de disposición final de sus residuos.
AO4	Se promoverá que las instalaciones agroturísticas se establezcan en áreas de aprovechamiento sustentable sin afectar zonas forestales o relictos de vegetación.
AO5	La autorización para la construcción de cualquier tipo de infraestructura o equipamiento para el agroturismo estará condicionada a la presentación en la Manifestación de Impacto Ambiental de un estudio previo que demuestren que no se generan impactos negativos significativos sobre zonas de valor ecológico que pudieran conducir a desequilibrios ecológicos y conflictos ambientales.

Criterios para la investigación (IV).

Clave	Criterio
IV1	Se fomentará la investigación ambiental basada en criterios científicos y con un compromiso social sobre desarrollo sustentable, tecnologías para el aprovechamiento sustentable de los recursos, bioindicadores, ecología humana y salud pública, ecología del paisaje, educación y comunicación ambiental, inventario, gestión y conservación de especies y ecosistemas, fragmentación y degradación de los ecosistemas, planificación ambiental, evaluación del impacto ambiental y restauración paisajística, cambio climático, cambio tecnológico con relación al medioambiente, geografía y medioambiente, política y medioambiente, calidad del aire local y global, manejo de residuos peligrosos y sustancias tóxicas, manejo de cuencas, entre otros.
IV2	Las autoridades estatales y municipales establecerán los mecanismos adecuados para la divulgación de la información científica hacia la población local.

Criterios agrícolas generales (AG).

Clave	Criterio
AG1	Los organismos estatales y federales encargados de apoyar al sector agrícola deberán proporcionar la asistencia técnica adecuada, créditos suficientes y apoyar la comercialización de los productos del campo.
AG2	Las autoridades del Gobierno del Estado y Federal promoverán y verificarán que los beneficiados de los programas de apoyo para cultivos básicos y oleaginosos realicen obras de conservación de suelos, establecimiento y mantenimiento de cercos vivos y la reforestación en sus predios, a fin de garantizar una cobertura forestal parcial, contar con material para sombra y rompeviento, leña y refugio de la avifauna. En las cercas vivas se promoverá la diversificación de especies nativas.
AG3	El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas se realizará de acuerdo con la normatividad de la CICOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control, Producción y Uso de Pesticidas, Fertilizantes y Substancias Tóxicas).
AG4	El almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, hortícolas, y pecuarios, será permitido únicamente mediante un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y la del ganado, conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Biogenéticamente Modificados.
AG5	Se evitará la expansión de la superficie agrícola a costa del desmonte, cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales y matorrales.
AG6	Los organismos estatales encargados de apoyar al sector agrícola crearán y mantendrán actualizado un padrón de agricultores. Los agricultores inscritos en el padrón del sector que seguirán los criterios de regulación ecológica en las prácticas agrícolas tendrán prioridad para acceder a los incentivos agrícolas.
AG7	En áreas de aprovechamiento agrícola contiguas a ecosistemas los productores deberán evitar la contaminación de estos ecosistemas por desechos derivados de la actividad agrícola.
AG8	Todos los ecosistemas naturales, tanto acuáticos como terrestres, existentes en la UGA donde se permite el uso agrícola, deberán ser identificados, protegidos, conservados y recuperados mediante un programa de conservación o de restauración.
AG9	Se fomentará la plantación de especies arbóreas maderables comerciales en las áreas agropecuarias abandonadas, como una alternativa productiva para el desarrollo regional.
AG10	Se recomienda la práctica de sistemas agrosilvopastoriles (árboles, cultivos de temporada y animales/pastizales), dejando una franja mínima de 20 m de ancho de vegetación nativa sobre el perímetro del cultivo.
AG11	La autoridad competente promoverá en los predios agrícolas la creación de guarda rayas y el uso responsable del fuego, a fin de evitar incendios forestales.

Criterios para agricultura de temporal (AT).

Clave	Criterio
AT1	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se recomienda establecer un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o bien, utilizado como forraje en el siguiente ciclo.
AT2	Las prácticas agrícolas, tales como barbecho, surcado y terraceo, deberán realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
AT3	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación como medida para controlar la erosión de los suelos y otras prácticas agrícolas que cumplan con el mismo propósito.

Criterios para agricultura de riego (AR).

Clave	Criterio
AR1	Las aguas con alto contenido de sales no deberán usarse para el riego de aquellos suelos con bajo poder de infiltración o con drenaje deficiente.
AR2	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 m de ancho.
AR3	Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua.
AR4	Se evitará utilizar cauces naturales de agua para crear nuevos canales de drenaje o de riego. Los cauces convertidos en el pasado deberán mantener su cobertura vegetativa natural o, en su ausencia, dicha cobertura deberá ser recuperada.

Criterios para plantaciones de cacao y café (CC).

Clave	Criterio
CC1	Entre las áreas de producción y los ecosistemas naturales deberá permanecer un espacio de separación mínima en el cual no se utilicen productos químicos.
CC2	Se deberán establecer y mantener zonas de vegetación entre el cultivo y las áreas de actividad humana, así como entre las áreas de producción y las orillas de los caminos públicos o de uso frecuente. Las zonas deberán consistir en vegetación nativa permanente con árboles, arbustos u otros tipos de plantas, con el fin de fomentar la biodiversidad, minimizar cualquier impacto visual negativo y reducir la deriva de agroquímicos, polvo y otras sustancias procedentes de las actividades agrícolas o de procesamiento.
CC3	Las plantaciones ubicadas en áreas cuya vegetación natural original es selva alta o mediana o bosque deberán establecer y mantener, como parte de su programa de conservación, sombra permanente y distribuida de forma homogénea en los cacaotales que cumpla con los siguientes requisitos: un mínimo de 70 árboles individuales por hectárea, entre los cuales exista un mínimo de 12 especies nativas, una densidad mínima de sombra de 40% en todo momento y un mínimo de dos doseles o estratos de copas de árboles de sombra.
CC4	Todos los ecosistemas naturales, tanto acuáticos como terrestres, existentes en la UGA donde se permite el uso agrícola, deberán ser identificados, protegidos, conservados y recuperados mediante un programa de conservación o de restauración.
CC5	Las plantaciones deberán mantener la integridad de los ecosistemas acuáticos y/o terrestres, dentro o fuera de las áreas de producción, y no se permitirá su destrucción o

	alteración como resultado de actividades de gestión o producción.
CC6	Los organismos estatales encargados de apoyar al sector agrícola crearán y mantendrán actualizado un padrón de productores.
CC7	Los productores inscritos en el padrón del sector que seguirán los criterios de regulación ecológica en las prácticas agrícolas tendrán prioridad para acceder a los incentivos agrícolas.
CC8	Las áreas de aprovechamiento contiguas a áreas protegidas deberán establecer medidas para evitar la contaminación por desechos.
CC9	Todas las aguas residuales de las plantaciones deberán contar con un sistema de tratamiento de acuerdo con su procedencia y el contenido de sustancias contaminantes. Los sistemas de tratamiento deberán cumplir con la legislación nacional y local vigente y contar con los permisos de operación respectivos.

Criterios para la acuicultura (AC)

Clave	Criterio
AC1	En el caso de introducción de especies exóticas para su cultivo, se deberá llevar a cabo la instalación de infraestructura que impida su fuga y se deberá garantizar que la actividad acuícola no produzca infiltración hacia el manto freático.

Criterios para la ganadería (GA).

Clave	Criterio
GA1	Las áreas con vegetación arbustiva y pastizales con pendientes mayores a 20% sólo podrán utilizarse para el pastoreo en épocas de lluvias.
GA2	Se preservarán o restaurarán los parches de vegetación natural en los predios ganaderos tomando en cuenta la representatividad de las comunidades vegetales presentes y su potencial como sitios de sombra para el ganado.
GA3	Se establecerán los mecanismos con las autoridades competentes para que los apoyos a la actividad pecuaria sean condicionados a la presencia de acahuales que cubran el 10% de la superficie del predio o a la reforestación del 10% de la superficie de menor rendimiento con vegetación arbórea nativa.
GA4	Las autoridades del Gobierno del Estado y Federal promoverán el establecimiento de cercos vivos a fin de contar con material para sombra, cortinas rompe viento, leña y refugio de la avifauna.
GA5	Las instituciones promoverán en los predios ganaderos la creación de guarda rayas y el uso responsable del fuego, a fin de evitar incendios forestales.

Criterios para asentamientos humanos rurales (AH).

Clave	Criterio
AH1	Los asentamientos humanos mayores a 1 500 habitantes deberán contar con infraestructura para el acopio y/o manejo de desechos sólidos, aunado a programas de reciclamiento de residuos.
AH2	En los asentamientos menores de 1 500 habitantes, se formularán y aplicarán programas de reciclamiento de residuos.

AH3	Se evitará la disposición de aguas residuales, descargas de drenaje sanitario y desecho sólido en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo natural.
AH5	Se promoverá que las poblaciones con menos de 2,500 habitantes dirijan sus descargas hacia letrinas o, dependiendo de las características del medio en que se asientan, establezcan sistemas alternativos (por ejemplo entramados de raíces) para el manejo de las aguas residuales.
AH6	Se deberá contar con estudios de riesgos naturales para prevenir afectaciones a la población.
AH7	Se evitará el desmonte de la cobertura vegetal en áreas contiguas a cuerpos de agua para el establecimiento de asentamientos.
AH8	Se mejorará la accesibilidad a las comunidades más aisladas mejorando la vialidad y los transportes y acercando los servicios de salud educación y telecomunicaciones.
AH9	Se establecerán los programas y se tomarán acciones concertadas e integrales para la prevención y la intervención en caso de peligros hidrometeorológicos y la restauración de las áreas afectadas.

Criterios para asentamientos humanos urbanos (AU).

Clave	Criterio
AU1	En las áreas urbanas se seguirán los criterios de los programas de desarrollo urbano autorizados, o se fomentará su actualización o creación en caso de que sean insuficientes o no existan.
AU2	El desarrollo de las zonas de reserva urbana deberá efectuarse de forma gradual y con base en una óptima densificación de las áreas urbanas existentes.
AU3	Las vialidades y espacios abiertos deberán revegetarse con vegetación preferentemente nativa.
AU4	Las vialidades y estacionamientos de los asentamientos urbanos e industriales deberán bordearse con vegetación arbórea nativa, con la finalidad de mejorar las condiciones microclimáticas y aumentar la calidad estética.
AU5	La superficie mínima de áreas verdes será de 8 m ² /habitante, de acuerdo con la ONU y la OMS, aunque se recomienda alcanzar 12 m ² /habitante.
AU6	Las poblaciones urbanas deberán contar con plantas de tratamiento de aguas residuales.
AU7	Se promoverá la reutilización de las aguas tratadas provenientes de las plantas municipales de tratamiento de aguas residuales para riego de áreas verdes, asimismo se promoverá el rehuso en la industria.
AU8	El manejo y confinamiento de los lodos resultantes del tratamiento de aguas residuales deberá efectuarse en lugares adecuados promoviéndose, de acuerdo con la calidad de los lodos, su uso para fines agrícolas o de otra índole.
AU9	La disposición final de los desechos sólidos se efectuará en rellenos sanitarios cuya localización deberá considerar los análisis de fragilidad geocológica y riesgo ante eventos naturales del presente estudio de ordenamiento.
AU10	Los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos.
AU11	Aunado a la construcción del relleno sanitario se debe construir una planta seleccionadora para el reciclaje de los residuos inorgánicos y una planta de composta para el tratamiento de los residuos orgánicos. Las actividades comerciales no deberán ser contaminantes.

AU12	Se limitará la construcción de establos y corrales dentro del área urbana.
AU13	En las inmediaciones de áreas urbanas que hayan sido afectadas por desmontes o por sobreexplotación forestal, se deberán establecer programas continuos de reforestación con especies nativas.

Criterios para restauración (RS).

Clave	Criterio
RS1	Las áreas deterioradas susceptibles de ser restauradas en la UGA deberán restaurarse con vegetación nativa.
RS2	Se protegerán las márgenes de los ríos, manantiales y arroyos con una barrera natural de especies arbóreas nativas.
RS3	Se establecerán los programas y se tomarán acciones concertadas e integrales para la prevención y la intervención en caso de peligros hidrometeorológicos y la restauración de las áreas afectadas.
RS4	Las autoridades competentes federales, estatales y municipales establecerán los programas integrales para la prevención y el combate contra los incendios y la restauración de las áreas incendiadas.
RSS	La autoridad competente federal o estatal establecerá un programa específico de restauración de la UGA que garantice la recuperación del borde de los ríos, zonas de alta fragilidad y la calidad del agua.

Criterios para conservación (CO).

Clave	Criterio
CO1	En las áreas conservadas de vegetación natural de la UGA se evitará la extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre, salvo autorización expresa para pie de cría, investigación o cambio de uso de suelo autorizado por la autoridad competente. La autorización para el cambio de uso del suelo forestal a otro uso otorgado por la autoridad competente estará condicionada a la presentación en la Manifestación de Impacto Ambiental.
CO2	Se fomentarán y apoyarán técnica y financieramente los programas comunitarios de conservación y rescate de fauna y flora silvestre.
CO3	Las autoridades federales y estatales competentes fomentarán programas de reintroducción de la fauna nativa desplazada en los ecosistemas conservados de la UGA.
CO4	La introducción de especies de flora y fauna exóticas en los ecosistemas conservados requerirá la autorización de la autoridad competente.
CO5	Las actividades que se llevan a cabo en las unidades no deberán interrumpir el flujo y comunicación de los corredores biológicos.
CO6	La autoridad estatal competente elaborará para los ecosistemas de la UGA un inventario de flora y fauna que contenga datos de distribución y demografía, entre otros, que permitirá definir la línea base o punto de partida de las acciones de conservación.
CO7	La autoridad estatal competente realizará un monitoreo continuo de las poblaciones de especies de flora y fauna con importancia ecológica, económica y comercial.
CO8	La autoridad estatal competente realizará estudios específicos que permitirán delimitar las áreas de reproducción de especies sujetas a status y elaborar planes de manejo para

	su conservación.
CO9	Los usos del suelo en las áreas adyacentes a las playas de anidación de tortugas no deberán afectar las anidadas.
CO10	Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de las especies y subespecies de tortuga marina, así como coleccionar, poseer y comerciar con sus huevos o productos.
CO11	Durante la temporada del desove de las tortugas marinas, de junio a noviembre, será responsabilidad de los administradores de los desarrollos turísticos implementar programas de vigilancia y protección de las tortugas que arriben a la playa, a fin de no intervenir con el desove, siendo estos administradores depositarios de la responsabilidad de protección de los nidos.
CO12	Las autoridades estatal y municipal tomarán las medidas necesarias para evitar el tránsito de vehículos automotores sobre la playa, salvo el necesario para acciones de recolección de huevos, vigilancia y mantenimiento autorizados.
CO13	En playas de arribazón de tortugas la autoridad municipal impedirá el acceso a ganado vacuno, porcino, equino, ovino o de cualquier otra índole, o introducción de especies exóticas, ni el acceso de perros y gatos, así como la permanencia de residuos fecales de los mismos en la playa.

Criterios para protección (PR).

Clave	Criterio
PR1	La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT
PR2	Con la finalidad de conservar la extensión, estructura y los servicios ambientales de los ecosistemas presentes en la UGA, se podrán llevar a cabo actividades científicas y ecoturísticas de bajo impacto y de conservación que no afecten la integridad de los ecosistemas. Se entenderá por afectación remover la vegetación, extraer fauna silvestre, introducir flora y fauna exótica y establecer infraestructura permanente.
PR3	Las autoridades competentes federales y estatales deberán realizar estudios específicos que permitan delimitar las áreas de reproducción de especies sujetas a status y elaborar planes de manejo para su conservación.
PR4	Se evitará la ampliación de las actividades productivas sobre los ecosistemas protegidos, fomentando la reconversión productiva a través de programas de restauración.

Criterios para manglares, áreas inundables, pantanos y humedales (MH).

Clave	Criterio
MH1	Queda prohibida la remoción, relleno, transplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integridad del flujo hidrológico del manglar, del ecosistema y su zona de influencia, de su productividad natural, de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos, de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos.

MH2	Se exceptuarán de la prohibición a que se refiere el criterio anterior las obras o actividades que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar las áreas de manglar. Las obras y actividades de aprovechamiento no extractivo que se lleven a cabo en manglares requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría.
MH3	En zonas de manglar se permitirán la remoción parcial de árboles y ramas muertas, el trasplante y poda, siempre y cuando estas actividades sean contempladas dentro de las acciones de restauración, protección, investigación o conservación del manglar
MH4	Se delimitarán las áreas de importancia para aves migratorias, y tendrán un uso completamente restringido de los recursos
MH5	La UGA deberá contar con un programa específico de restauración que garantice la recuperación del manglar así como la calidad del agua y los sedimentos
MH6	Se limitará la construcción de edificaciones en áreas inundables, pantanos, humedales que estén identificadas dentro de las áreas de alto riesgo en el mapa de riesgo ante eventos naturales
MH7	En las áreas inundables, cuerpos de agua y pantanos quedará estrictamente prohibido cazar, capturar, molestar o dañar en cualquier forma a la fauna residente y migratoria
MH8	Se evitará la realización de caminos vecinales sobre áreas inundables y pantanos

Criterios para aprovechamientos forestales (FO).

Clave	Criterio
FO1	Los aprovechamientos forestales estarán sujetos a la resolución y especificaciones técnicas de los avisos, planes y programas de manejo que emita la autoridad competente
FO2	El programa de manejo forestal deberá considerar zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal que garanticen la permanencia de corredores faunísticos.
FO3	Se promoverá la instalación de Unidades de Manejo Forestal
FO4	Las actividades de aprovechamiento y fomento forestal deberán considerar lo planteado en los Estudios Regionales Forestales

Criterios para cuerpos de agua (CA).

Clave	Criterio
CA1	La autoridad competente establecerá un programa de saneamiento a corto, mediano y largo plazo para los cuerpos de agua y zonas inundables contaminadas.
CA2	La autoridad competente restaurará la vegetación a la orilla de los cuerpos de agua.
CA3	Las autoridades competentes fomentarán entre los pescadores, prestadores de servicios turísticos y desarrolladores turísticos el empleo de tecnologías de bajo impacto ambiental a los cuerpos de agua.
CA4	La explotación de los recursos pesqueros será autorizada por parte de la autoridad competente con base en un estudio de capacidad de carga del cuerpo de agua para garantizar la sustentabilidad de las poblaciones ícticas.

Criterios para pesca (PS).

Clave	Criterio
PS1	Las autoridades competentes fomentarán entre los pescadores el empleo de tecnologías de bajo impacto ambiental a los cuerpos de agua.
PS2	La explotación de los recursos pesqueros será autorizada por parte de la autoridad competente con base en un estudio de capacidad de carga del cuerpo de agua para garantizar la sustentabilidad de las poblaciones ícticas.
PS3	Se evitará la disposición de residuos sólidos, líquidos y derivados de la pesca en la playa y ZOFEMATAC a cielo abierto, así como en manglares y dunas costeras. La disposición de estos residuos deberá ser en los sitios previamente autorizados.
PS4	Para evitar la afectación de la flora y fauna asociada a los manglares, los campamentos pesqueros deberán estar fuera del manglar y su zona de influencia (100m).
PS5	Se evitará la contaminación de suelo, agua y la red de alcantarillado por el manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos producto de las actividades en los centros de recepción y transformación de los productos pesqueros.

Criterios para las actividades extractivas (EX).

Clave	Criterio
EX1	Los predios sujetos a explotación minera deberán contar con una manifestación de impacto ambiental y cumplir con las medidas de mitigación y restauración del sitio.
EX2	Los recursos minerales no metálicos se explotarán en forma intensiva y racional, mediante la capacitación adecuada de los propietarios y empresarios y el acceso a créditos indispensables para iniciar su explotación, considerando su rentabilidad.
EX3	La Industria extractiva estará sujeta a las autoridades ambientales y normatividad correspondientes
EX4	El aprovechamiento de materiales pétreos en cauces de ríos y arroyos, se justifica cuando el aprovechamiento consiste en retirar los materiales excedentes en zonas de depósito, para la rectificación y canalización del cauce propiciando la consolidación de bordos y márgenes.

ANEXO TÉCNICO NÚMERO 2

MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS



**ANEXO TÉCNICO NÚMERO 3
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA)
(LINEAMIENTOS, USOS DE SUELO, CRITERIOS ECOLÓGICOS Y
ESTRATEGIAS)**

Tabla de Unidades de Gestión Ambiental con política territorial, lineamientos, usos de suelo, criterios y estrategias

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
1	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (53,600 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p> <p>Restaurar 13,500 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p> <p>Reducir la contaminación generada por las actividades industriales <i>(niveles de contaminación de suelo, aire y agua)</i></p>	Potreros de ganadería extensiva con actividades petroleras y relictos de selva perturbada	Agroturismo Ecoturismo Turismo Pesca	<p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto Exploración geotérmica El Chichonal),</p> <p>Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del período de explotación). Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Industria (relacionada con el proyecto exploración geotérmica El Chichonal, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria.</p>	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, PS1, PS2, PS5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9	2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60	
2	P	Conservar la integridad biótica de	Humedales y		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen	Ganadería,	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5,	1, 2, 4, 5, 6,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		los ecosistemas (<i>poblaciones de flora y fauna</i>)	cuerpos de agua		no afectar las poblaciones de manatíes), Acuicultura (con especies nativas), Agricultura (sin ampliación de la frontera agrícola), Pesca (con restauración de los cuerpos de agua y con un ordenamiento pesquero)	Forestal, Asentamientos humanos, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Plantaciones	AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AC1, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4,	7, 89, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 46, 53, 59, 60
		Proteger la población local de manatíes (<i>población tota</i>)						
3	R	Restaurar 6,095 ha de humedales perturbados	Humedales y cuerpos de agua		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y a las poblaciones de manatíes), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (con especies nativas), Pesca (artesanal)	Asentamientos humanos, Ganadería, Turismo, Agroturismo, Minería, Industria, Infraestructura, Plantaciones	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4,	2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 53, 56, 59
4	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (189.500 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	Actividades agropecuarias	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo, Plantaciones	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Infraestructura (fuera de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Sistema Lagunar Playas de Catazajá, evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto hidroeléctrico Tenosique), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Minería (con medidas de mitigación, compensación y		AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12,	6, 8, 13, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 58, 59, 60,
		Proteger el territorio de la Zona sujeta a Conservación Ecológica						

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		Sistema Lagunar Playas de Catazajá (superficie conservada)			con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Pesca (con restauración de los cuerpos de agua y con un ordenamiento pesquero), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada), Industria (relacionada con el hidroeléctrico Tenocique, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria).		AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9	
5	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (53,600 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i> Restaurar 13,500 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i> Reducir la contaminación generada por las actividades industriales <i>(niveles de contaminación de suelo, aire y agua)</i>	Potreros de ganadería extensiva con actividades petroleras y relictos de selva	Agroturismo Ecoturismo Turismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Industria (relacionada con el proyecto Exploración geotérmica El Chichonal, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos, no se permitirá el cambio de uso de suelo de forestal a industrial, toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria e informando a la población semestralmente de su desempeño en materia ambiental y de riesgos) Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en		AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4, EX1, EX2, EX3, EX4,	2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto Exploración geotérmica El Chichonal), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural), con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental)			
6	P	Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "El Manzanillal" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Humedales y cuerpos de agua	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar el humedal), Acuicultura (con especies nativas), Agricultura (sin ampliación de la frontera agrícola, fomentando su reconversión productiva), Pesca (con restauración de los cuerpos de agua y con un ordenamiento pesquero)	Ganadería, Forestal, Asentamientos humanos, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Plantaciones	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AC1, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 46, 53, 59, 60	
7	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (53,600 ha). (<i>producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas</i>)	Potreros de ganadería extensiva y relictos de selva perturbada	Agroturismo Ecoturismo Turismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo).	AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7,	2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50,	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<p>Restaurar 13,500 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)</p> <p>Reducir la contaminación generada por las actividades industriales (<i>niveles de contaminación de suelo, aire y agua</i>)</p>		<p>Industria (relacionada con el proyecto exploración geotérmica El Chichonal, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto Exploración geotérmica El Chichonal), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental)</p>		<p>AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	<p>51, 52, 53, 54, 58, 59, 60</p>	
8	P	<p>Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Humedales de La Libertad" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)</p>	<p>Humedales y cuerpos de agua</p>	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar el humedal), Acuicultura (con especies nativas), Agricultura (sin ampliación de la frontera agrícola, fomentando su reconversión productiva), Pesca (con restauración de los cuerpos de agua y con un ordenamiento pesquero)</p>	<p>Ganadería, Forestal, Asentamientos humanos, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Plantaciones</p>	<p>AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AC1, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4,</p>	<p>1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 46, 53, 59</p>	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
9	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (39,900 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p> <p>Restaurar 29,800 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (10,800 ha) <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i></p>	Potreros de ganadería extensiva, relictos de selva perturbada con fragmentos conservados	Agroturismo, Pesca	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto Exploración geotérmica El Chichonal),</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos),</p> <p>Industria (relacionada con el proyecto exploración geotérmica El Chichonal, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha</p>	Minería	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					industria.			
10	P	Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Finca Santa Ana" siguiendo el plan de manejo vigente. (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva mediana subperennifolia	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 37, 53, 56, 59
11	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (9,100 ha). (<i>producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas</i>)</p> <p>Restaurar 4,100 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)</p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (1,500 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)</p>	Potreros de ganadería extensiva, relictos de selva perturbada con fragmentos conservados	Agroturismo, Pesca,	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada),</p>	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, , IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 46, 53, 56, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)								
12	CR	Restaurar 47,400 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>) Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (15,200 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia perturbada con áreas agrícolas y plantaciones dispersas	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 46, 53, 55, 56, 59	
13	C	Conservar 55,9000 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuacultura, Forestal	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8,	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56,	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					certificación ambiental),			59
14	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (47,400 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i> Restaurar 10,300 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i>	Zonas agropecuarias y relictos de selva perturbada	Agroturismo Ecoturismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4, , IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 52, 53, 58, 59, 60
15	P	Proteger el Parque Nacional "Palenque" <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>	Selva alta perennifolia y pastizal inducido		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los rasgos arqueológicos y las zonas de selva alta perennifolia conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Turismo (con criterios ecológicos y permisos expresos de la SEMARNAT y el INAH), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural y los rasgos arqueológicos),	Agroturismo, Ganadería, Acuicultura, Plantaciones, Industria, Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 46, 53, 55, 56
16	CR	Restaurar 10,800 ha de	Selva alta		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen	Industria,	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5,	2, 3, 4, 5, 7,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)	perennifolia conservada y perturbada		no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)	Turismo, Infraestructura, Minería	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 40, 46, 54, 55, 56, 59
		Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (9,800 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)						
17	CR	Restaurar 17,300 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)	Selva alta perennifolia perturbada con áreas agrícolas y plantaciones dispersas		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y	Turismo, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1,	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 46, 56, 59, 60
		Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (10,800 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)						

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal), Industria (relacionada con el proyecto hidroeléctrico Tenosique, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria). Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto hidroeléctrico Tenosique)		IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	
18	CR	Restaurar 18,800 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>) Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (10,800 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	selva mediana subcaducifolia perturbados con potreros y al sur fragmentos conservados de selva alta	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración),	Turismo, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 36, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					<p>Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Pesca (artesanal),</p> <p>Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto Exploración geotérmica El Chichónal),</p> <p>Industria (relacionada con el proyecto exploración geotérmica El Chichónal, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha Industria).</p>			
19	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (39,900 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p> <p>Restaurar 29,800 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (10,800 ha) <i>(superficie de vegetación)</i></p>	<p>Potreros de ganadería extensiva, relictos de selva perturbada con fragmentos conservados</p>	<p>Agroturismo, Pesca</p>	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuacultura (preferentemente con especies nativas o</p>	<p>Minería, Industria</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GAS, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8</p>	<p>2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 59, 60</p>

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<i>natural conservada)</i>			con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)			
20	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (58,200 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i> Restaurar 8,600 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i>	Zonas agropecuarias y relictos de selva perturbada	Agroturismo Ecoturismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Industria (relacionada con el proyecto hidroeléctrico Tenosique, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria). Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto hidroeléctrico Tenosique) Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, , IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 52, 53, 58, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)								
21	AR	Conservar la integridad biótica del cuerpo de agua (especies indicadoras)	Cuerpo de agua	Ecoturismo, Infraestructura	Pesca (con estudios de capacidad de carga de las poblaciones y la elaboración de un ordenamiento pesquero), Acuicultura (con especies nativas),	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Asentamientos humanos, Turismo, Industria, Minería, Forestal, Plantaciones	AC1, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9, IF14	2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 41, 42, 53, 59, 60
22	C	Conservar 13,150 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (superficie de vegetación natural conservada)	Selva alta perennifolia		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8,	2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59, 60
23	R	Restaurar 14,300 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (superficie de vegetación restaurada)	Selva alta perennifolia perturbada con áreas agropecuarias		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),	Turismo, Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4,	2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 38, 40, 46, 53, 55, 56, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal),		ET5, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	
24	C	Conservar 50,20 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (superficie de vegetación natural conservada) Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Tapalapa Tzama Cun Pümy". (superficie de vegetación natural conservada)	Selva alta perennifolia, bosque mesófilo de montaña y selva mediana subcaducifolia	Agroturismo, Pesca	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuacultura, Forestal	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 40, 46, 54, 55, 56, 59
25	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (28,400 ha) (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	Potreros de ganadería extensiva, relictos de selva perturbada con fragmentos conservados	Agroturismo, Pesca	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),	Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7,	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 40, 46, 55, 56,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<p>Restaurar 17,300 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)</p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (4,500 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)</p>			<p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo).</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental).</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración).</p> <p>Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas).</p> <p>Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada).</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>		<p>AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	59
26	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (50,800 ha). (<i>producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas</i>)</p> <p>Restaurar 30,700 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)</p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (11,000 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)</p>	<p>Potreros de ganadería extensiva; zonas agropecuarias con relictos de selva y bosque mesófilo de montaña</p>	<p>Agriturismo, Pesca</p>	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas).</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°).</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles).</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo).</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental).</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración).</p> <p>Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en</p>	<p>Minería, Industria</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GAS, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	<p>2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 40, 46, 55, 56, 59, 60</p>

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					caso de especies exóticas), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)			
27	P	Proteger el Área de Protección de Flora y Fauna "Cascadas de Agua Azul" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia y zonas agropecuarias	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar las cascadas y las zonas de selva alta perennifolia conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Turismo (con criterios ecológicos y permisos expresos de la SEMARNAT), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada y perturbada y la belleza escénica de las cascadas de Agua Azul)	Agroturismo, Ganadería, Acuacultura, Plantaciones, Agroturismo, Industria, Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59, 60	
28	C	Conservar 48,100 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuacultura, Forestal	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	3, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40, 46, 56, 59, 60	
29	R	Restaurar 21,638 ha de vegetación natural perturbada y las 55,200 ha de zonas agropecuarias priorizando aquellas que presenten una pendiente mayor a 30° o que colinden con la presa Malpaso (<i>superficie de vegetación</i>	Zonas agropecuarias con relictos de selva mediana perturbada	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación	Turismo, Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CCA, CC5, CC6,	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30,	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		restaurada)			natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal),		CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	31, 34, 38, 40, 46, 53, 54, 55, 56, 59, 60
30	C	Conservar 57,500 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59	
31	CR	Restaurar 30,100 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)	Selva alta perennifolia y bosque mesófilo de montaña con zonas perturbadas	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1,	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23,	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (37,100 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)			natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)		GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8,	24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 46, 55, 56, 59
32	C	Conservar 21,000 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque mesófilo de montaña		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal) , Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal, Plantaciones	AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59
33	CR	Restaurar 31,100 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)	Selva baja caducifolia con zonas de vegetación secundaria		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación	Industria, Turismo, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1,	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (31,100 ha) <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>			natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada)		GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	24, 25, 26, 29, 30, 31, 38, 40, 46, 55, 59
34	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (32,100 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i> Restaurar 8,100 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie</i>	Zonas agropecuarias y relictos de selva perturbada	Agroturismo Ecoturismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),	Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1,	2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 52, 58, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<i>de vegetación restaurada)</i>			Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada) Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)		IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	
35	AR	Conservar la integridad biótica del cuerpo de agua (especies indicadoras)	Cuerpo de agua	Ecoturismo, Infraestructura	Pesca (con estudios de capacidad de carga de las poblaciones y la elaboración de un ordenamiento pesquero), Acuicultura (con especies nativas).	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Asentamientos humanos, Turismo, Industria, Minería, Forestal, Plantaciones	AC1, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9, IF14	2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 41, 42, 53, 59, 60
36	C	Conservar 36,250 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia y selva mediana subcaducifolia		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40, 46, 56, 59
37	CR	Restaurar 24,700 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>) Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (25,900 ha) (<i>superficie de vegetación</i>)	Selva alta perennifolia y bosque mesófilo de montaña con zonas perturbadas		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2,	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 46,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<i>natural conservada</i>)			reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)		AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8,	56, 59, 60
38	CR	Restaurar 13,800 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>) Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (15,900 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque de pino y bosque mesófilo de montaña perturbados	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a las zonas de Bosque de pino con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña),	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 38, 40, 46, 55, 56, 59	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas) Pesca (artesanal)			
39	R	Restaurar 3,600 ha de vegetación natural perturbada y las 1,500 ha de zonas agropecuarias priorizando aquellas que presenten una pendiente mayor a 30° o que colinden con la presa Malpaso (superficie de vegetación restaurada)	Selva mediana con áreas agropecuarias		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal),	Turismo, Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 38, 46, 53, 55, 56, 59, 60
40	P	Proteger la Reserva de la Biosfera "Selva el Ocote" siguiendo el plan de manejo vigente. (superficie de vegetación natural conservada) Proteger el territorio de la Zona	Selva alta perennifolia y selva mediana subperennifolia	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		sujeta a Conservación Ecológica Laguna Bélgica (superficie conservada)						25, 28, 30, 31, 40, 46, 56, 59
		Proteger el territorio de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Los Bordos (superficie conservada)						
41	P	Proteger el área de Protección de Flora y Fauna "Metzabok" siguiendo el plan de manejo vigente. (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40, 46, 56, 59, 60
42	C	Conservar 29,750 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque mesófilo de montaña		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo).	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal, Plantaciones	AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59
43	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin	Zonas agrícolas con fragmentos de selva alta perennifolia perturbada	Agroturismo Ecoturismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30*), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1,	2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<p>crecimiento de la superficie actual ocupada (62,100 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p> <p>Restaurar 13,200 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p>			<p>mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>		<p>CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	<p>33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 52, 58, 59, 60</p>
44	C	<p>Conservar 92,700 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i></p>	Selva alta perennifolia		<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p>	<p>Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuacultura, Forestal</p>	<p>CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8</p>	<p>2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40, 46, 56, 59, 60</p>
45	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (21,400 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p>	Zonas agropecuarias con fragmentos de bosque templado	<p>Agroturismo Ecoturismo Pesca</p>	<p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p>	<p>Industria, Minería</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GAA, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7,</p>	<p>2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 52, 55,</p>

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		Restaurar 10,900 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)			Forestal (limitado a las zonas de bosque templado de pino y pino-encino con pendientes no mayores a 30° y con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)		AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	56, 58, 59
46	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (35,000 ha). (<i>producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas</i>) Restaurar 15,800 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)	Zonas agropecuarias con fragmentos de bosque templado	Agroturismo Ecoturismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Forestal (limitado a las zonas de bosque templado de pino y pino-encino con pendientes no mayores a 30° y con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 52, 55, 56, 58, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)								
47	CR	<p>Restaurar 19,900 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)</p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (14,300 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)</p>	Bosque mesófilo de montaña con zonas perturbadas	<p>Los definidos por el plan de manejo</p>	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración),</p> <p>Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Pesca (artesanal)</p>	<p>Industria,</p> <p>Turismo,</p> <p>Infraestructura,</p> <p>Minería</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AO5,</p> <p>AG1, AG2, AG3, AG4, AG5,</p> <p>AG6, AG7, AG8, AG9, AG10,</p> <p>AG11, AT1, AT2, AT3, AR1,</p> <p>AR2, AR3, AR4, AC1, GA1,</p> <p>GA2, GA3, GA4, GA5, CC1,</p> <p>CC2, CC3, CC4, CC5, CC6,</p> <p>CC7, CC8, CC9, RS1, RS2,</p> <p>RS3, RS4, RS5, AH1, AH2,</p> <p>AH3, AH4, AH5, AH6, AH7,</p> <p>AH8, AH9, FO1, FO2, FO3,</p> <p>FO4, CA1, CA2, CA3, CA4,</p> <p>ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1,</p> <p>IV2, CO1, CO2, CO3, CO4,</p> <p>CO5, CO6, CO7, CO8</p>	<p>2, 3, 4, 5, 7,</p> <p>8, 9, 10, 11,</p> <p>12, 13, 14,</p> <p>15, 16, 19,</p> <p>20, 21, 23,</p> <p>24, 25, 26,</p> <p>28, 29, 30,</p> <p>31, 34, 36,</p> <p>38, 40, 46,</p> <p>55, 56, 59</p>
48	P	<p>Proteger el área de Protección de Flora y Fauna "Nahá" siguiendo el plan de manejo vigente. (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)</p>	Selva alta perennifolia	<p>Los definidos por el plan de manejo</p>	<p>Los definirlos por el plan de manejo</p>	<p>Los definidos por el plan de manejo</p>	<p>Los definidos por el plan de manejo</p>	<p>1, 2, 4, 5, 6,</p> <p>8, 9, 10, 11,</p> <p>12, 13, 14,</p> <p>15, 16, 20,</p> <p>21, 23, 24,</p> <p>25, 28, 30,</p> <p>31, 40, 46,</p> <p>58, 59, 60</p>

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
49	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (16,500 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p> <p>Restaurar 13,300 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (2,100 ha) <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i></p>	Potreros de ganadería extensiva, zonas agropecuarias con zonas de selva baja caducifolia y bosque de encino	Agroturismo, Pesca	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Forestal (limitado a las zonas de Bosque de encino con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada),</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>	Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FD4, PS1, PS2, PSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 40, 46, 55, 56, 59
50	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (12,500 ha).	Zonas agrícolas con fragmentos de bosque mesófilo perturbado	Agroturismo, Pesca	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los rasgos arqueológicos y las zonas de vegetación natural),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su</p>	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2,	2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 37, 38, 39,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)			reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo). Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración). Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas). Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental). Turismo (con criterios ecológicos y permisos expresos de la SEMARNAT y el INAH). Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural y los rasgos arqueológicos.)		RS3, RS4, RSS, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	40, 41, 42, 43, 46, 52, 58, 59
51	P	Proteger la Reserva de la Biosfera "Montes Azules" siguiendo el plan de manejo vigente. (superficie de vegetación natural conservada)	Selva alta perennifolia	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40, 46, 56, 59, 60
52	P	Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "La Pera" (superficie de vegetación natural conservada)	Selva alta perennifolia y pastizal inducido		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar zonas de selva alta perennifolia conservadas). Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva). Turismo (con criterios ecológicos y permisos expresos de la SEMARNAT). Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural	Agroturismo, Ganadería, Acuicultura, Plantaciones, Industria, Minería, Forestal, Asentamientos humanos,	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2,	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					conservada y perturbada)	Pesca	PR1, PR2, PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	46, 56, 59
53	P	Proteger el Parque Nacional "Cañón del Sumidero" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva baja y mediana con bosque de encino en zonas de mayor altitud		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar el cañón del sumidero), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Turismo (con criterios ecológicos y permisos expresos de la SEMARNAT), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada y perturbada)	Agroturismo, Ganadería, Acuacultura, Plantaciones , Industria, Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59, 60
54	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (2,100 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	Actividades agropecuarias	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo, Plantaciones ,	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria.)		AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7,	8, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 58, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
55	C	Conservar 77,200 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque mesófilo de montaña		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo).	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Turismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal, Plantaciones	AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, COS, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59
56	P	Proteger el Monumento Natural "Yachilán" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los rasgos arqueológicos y las zonas de selva alta perennifolia conservadas).	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Acuicultura, Plantaciones, Infraestructura, Industria, Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca, Turismo	AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 46, 56, 59, 60
57	C	Conservar 77,800 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental).	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, COS, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59,

UGA	Política	Líneamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
								60
58	AC	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (32,700 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (14,900 ha) <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i></p> <p>Favorecer la regeneración natural de 31,700 ha de selva baja caducifolia y selva mediana subcaducifolia perturbadas y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p>	<p>Selva baja caducifolia y selva mediana subcaducifolia perturbadas con áreas agropecuarias</p>	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada o perturbada),</p> <p>Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada o perturbada),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Forestal (limitado a plantaciones forestales comerciales en áreas agropecuarias),</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada),</p> <p>Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria),</p> <p>Pesca (artesanal)</p>	<p>Minería,</p> <p>Turismo</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	<p>2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 38, 43, 46, 52, 55, 58, 59</p>	

UGA	Política	Límites	Uso predominante	Usos recomendados	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
59	CR	Restaurar 13.800 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (superficie de vegetación restaurada)	Bosque de pino	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración).</p> <p>Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración).</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva).</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles).</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo).</p> <p>Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental).</p> <p>Forestal (limitado a las zonas de Bosque de pino, encino o bosque mixto con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo), o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña).</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas)</p> <p>Pesca (artesanal)</p>	<p>Industria.</p> <p>Turismo.</p> <p>Infraestructura.</p> <p>Minería</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AOS,</p> <p>AG1, AG2, AG3, AG4, AG5,</p> <p>AG6, AG7, AG8, AG9, AG10,</p> <p>AG11, AT1, AT2, AT3, AC1,</p> <p>GA1, GA2, GA3, GA4, GA5,</p> <p>CC1, CC2, CC3, CC4, CC5,</p> <p>CC6, CC7, CC8, CC9, RS1,</p> <p>RS2, RS3, RS4, RS5, AH1,</p> <p>AH2, AH3, AH4, AH5, AH6,</p> <p>AH7, AH8, AH9, FO1, FO2,</p> <p>FO3, FO4, CA1, CA2, CA3,</p> <p>CA4, ET1, ET2, ET3, ET4,</p> <p>ETS, IV1, IV2, CO1, CO2,</p> <p>CO3, CO4, CO5, CO6, CO7,</p> <p>COB</p>	<p>2, 3, 4, 5, 7,</p> <p>8, 9, 10, 11,</p> <p>12, 13, 14,</p> <p>15, 16, 19,</p> <p>20, 21, 23,</p> <p>24, 25, 26,</p> <p>28, 29, 30,</p> <p>31, 34, 35,</p> <p>38, 40, 46,</p> <p>55, 56, 59</p>
60	CR	Restaurar 75.600 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (superficie de vegetación restaurada)	Selva alta perennifolia y bosque mesófilo de montaña con zonas perturbadas	<p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (104.000 ha) (superficie de vegetación natural conservada)</p> <p>Proteger el territorio de la Zona sujeta a Conservación Ecológica Reserva Biótica Gertrude Duby (superficie conservada)</p>	<p>Industria.</p> <p>Turismo.</p> <p>Infraestructura.</p> <p>Minería</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AOS,</p> <p>AG1, AG2, AG3, AG4, AG5,</p> <p>AG6, AG7, AG8, AG9, AG10,</p> <p>AG11, AT1, AT2, AT3, AR1,</p> <p>AR2, AR3, AR4, AC1, GA1,</p> <p>GA2, GA3, GA4, GA5, CC1,</p> <p>CC2, CC3, CC4, CC5, CC6,</p> <p>CC7, CC8, CC9, RS1, RS2,</p> <p>RS3, RS4, RS5, AH1, AH2,</p>	<p>2, 3, 4, 5, 6,</p> <p>7, 8, 9, 10,</p> <p>11, 12, 13,</p> <p>14, 15, 16,</p> <p>19, 20, 21,</p> <p>23, 24, 25,</p> <p>28, 29, 30,</p> <p>31, 34, 36,</p> <p>38, 40, 46,</p>

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
				<p>agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)</p>			AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	55, 56, 59, 60
61	R	Restaurar 7,900 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (superficie de vegetación restaurada)	Selva mediana subcaducifolia y selva baja caducifolia perturbadas con áreas agropecuarias	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en</p>	Turismo, Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 38, 40, 46, 56, 59	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					caso de especies exóticas), Pesca (artesanal),			
62	C	Conservar 35,200 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico y biodiversidad (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva baja caducifolia		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 30, 31, 46, 56, 59
63	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (25,100 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	Actividades agropecuarias	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo, Plantaciones	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria)		AO1, AO2, AO3, AO4, A05, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4	8, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 58, 59
64	C	Conservar 12,550 ha de	Selva baja		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que	Agricultura,	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5,	2, 3, 4, 5, 8,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		ecosistemas por su alto valor ecológico y biodiversidad (superficie de vegetación natural conservada)	caducifolia		garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal	CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 30, 31, 46, 56, 59
65	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (88,300 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	Actividades agropecuarias	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo, Plantaciones	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria)		AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	8, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 58, 59
66	A	Permitir el aprovechamiento racional de los espacios del centro poblacional, consolidando la función habitacional, promoviendo las actividades	Asentamientos humanos urbanos y zonas de influencia	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo,	Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada y sin conflictos con las actividades agropecuarias), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural		AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1,	6, 8, 14, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 33,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		económicas, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población, y permitir su crecimiento con criterios ecológicos de planeación y factibilidad de dotación de servicios <i>(superficie de crecimiento respetuosa de los lineamientos del PDU vigente)</i> .		Forestal, Plantaciones	conservada o perturbada y de riesgo). Acuicultura (con especies nativas preferentemente). Minería (únicamente las minas previamente establecidas con medidas de mitigación y restauración del sitio, fomentando su reubicación). Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Industria (industria eléctrica relacionada con el Proyecto Hidrológico Acala, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria.).		AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	34, 35, 36, 38, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 58, 59
67	P	Proteger el territorio de la Zona sujeta a Conservación Ecológica "Cerro Meyapac" (superficie conservada)	Selva mediana subperennifolia	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 55, 56, 59
68	P	Proteger el Área de Protección de Flora y Fauna "Chan Kin" <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>	Selva alta perennifolia y bosque mesófilo de montaña con zonas perturbadas		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar las zonas de selva alta perennifolia y bosque mesófilo conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada y perturbada)	Agroturismo, Ganadería, Acuicultura, Plantaciones, Industria, Minería, Forestal, Asentamientos humanos,	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 46, 56,

USA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
						Pesca, Turismo		59, 60
69	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (25,200 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p> <p>Restaurar 19,600 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p> <p>Proteger el territorio de la Zona sujeta a Conservación Ecológica Humedales de Montaña La Kist <i>(superficie conservada)</i></p> <p>Proteger el territorio de la Zona sujeta a Conservación Ecológica Humedales de Montaña María Eugenia <i>(superficie conservada)</i></p>	Zonas agropecuarias con fragmentos de bosque templado y asentamientos humanos	Agroturismo Ecoturismo Pesca	<p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Forestal (limitado a las zonas de bosque templado de pino y pino-encino con pendientes no mayores a 30° y con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña),</p> <p>Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GAS, CC1, CC2, CC3, CC4, CCS, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 52, 55, 56, 58, 59
70	P	Proteger la Zona sujeta a Conservación Ecológica "Cerro Huítepec" <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>	Bosque de pino		<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva),</p> <p>Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada y perturbada)</p>	Agroturismo, Ganadería, Acuacultura, Plantaciones, Industria, Minería, Forestal, Asentamientos	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2,	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
						humanos, Pesca, Turismo	PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	31, 46, 55, 56, 59
71	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (9,100 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i> Restaurar 8,500 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i>	Zonas agrícolas con fragmentos de bosque mesófilo perturbado	Agroturismo Ecoturismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 52, 58, 59, 60
72	P	Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Cerro Mactumactza" <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>	Selva baja caducifolia y mediana subcaducifolia		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada y perturbada)	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Acuacultura, Plantaciones, Industria, Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca, Turismo	AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 46, 55, 56, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
73	C	Conservar 126,250 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque mesófito de montaña		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal, Plantaciones	AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59
74	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (87,600 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	Actividades agropecuarias	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo, Plantaciones, Infraestructura	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria.)		AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9, IF14	8, 13, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 55, 58, 59
75	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de	Zonas agropecuarias con fragmentos de bosque templado	Agroturismo Ecoturismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1,	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22,

UGA	Política	Líneamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (21,400 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i>			reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Forestal (limitado a las zonas de bosque templado de pino y pino-encino con pendientes no mayores a 30° y con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)		GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 46, 52, 56, 58, 59
		Restaurar 10,900 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i>						
		Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "El Recreo" (su superficie de vegetación natural conservada)						
76	CR	Restaurar 31,500 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i>	Bosque de pino y mixto de pino-encino con zonas agropecuarias		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a las zonas de Bosque de pino, encino o bosque mixto con pendientes no mayores a 30° con	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 35, 38, 40, 46, 56, 59
		Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (26,300 ha) <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>						

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas) Pesca (artesanal)			
77	P	Proteger la Zona sujeta a Conservación Ecológica "Rancho nuevo" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque de pino		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada y perturbada)	Agroturismo, Ganadería, Acuicultura, Plantaciones, Minería, Industria, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca, Turismo	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 46, 55, 56, 59
78	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (25,000 ha). (<i>Producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas</i>) Restaurar 16,800 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)	Zonas agropecuarias con fragmentos de selva baja caducifolia	Agroturismo Pesca	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a las zonas de Bosque de encino con	Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GAS, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 46, 56, 59, 60

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (9,600 ha) (superficie de vegetación natural conservada)</p> <p>Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "El Canelar" (superficie de vegetación natural conservada)</p>			<p>pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p> <p>Industria (relacionada con el proyecto hidroeléctrico Acalá, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria)</p> <p>Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto hidroeléctrico Acalá)</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>		<p>CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	
79	C	<p>Conservar 69,000 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico y biodiversidad (superficie de vegetación natural conservada)</p>	<p>Selva baja caducifolia y mediana subcaducifolia</p>	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada),</p> <p>Pesca (artesanal),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p>	<p>Agricultura,</p> <p>Ganadería,</p> <p>Infraestructura,</p> <p>Turismo,</p> <p>Agroturismo,</p> <p>Industria,</p> <p>Minería,</p> <p>Acuacultura,</p> <p>Forestal</p>	<p>CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8</p>	<p>2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59</p>	
80	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos</p>	<p>Zonas agropecuarias con fragmentos de bosque templado</p>	<p>Agroturismo</p> <p>Ecoturismo</p> <p>Pesca</p>	<p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p>	<p>Industria,</p> <p>Minería</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1,</p>	<p>2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22,</p>

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (21,400 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i>			Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Forestal (limitado a las zonas de bosque templado de pino y pino-encino con pendientes no mayores a 30° y con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)		AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9.	23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 46, 52, 56, 58, 59, 60
		Restaurar 10,900 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i>						
81	CR	Restaurar 26,100 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i> Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (38,600 ha) <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i> Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "La Lluvia" <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>	Selva baja caducifolia con zonas de vegetación secundaria	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su	Industria, Turismo, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2,	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 38, 46, 55, 59	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada)	IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,		
82	C	Conservar 35,000 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico y biodiversidad (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque de pino		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a las zonas de Bosque de pino y mixto de pino-encino con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña),	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuacultura	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 35, 40, 46, 55, 56, 59
83	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (25,000 ha). (<i>producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas</i>)	Zonas agropecuarias con fragmentos de selva baja caducifolia	Agroturismo Pesca	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),	Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GAS, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7,	2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 40, 46,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<p>Restaurar 16,800 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)</p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (9,600 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)</p>			<p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a las zonas de Bosque de encino con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos) Industria (relacionada con el proyecto hidroeléctrico Acalá, agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria). Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada, se permitirá aquella relacionada con el proyecto hidroeléctrico Acalá) Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>		AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	55, 56, 59
B4	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropacuarías, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (9,200 ha). <i>(producción por ha, número de</i>	Zonas agrícolas con fragmentos de selva alta perennifolia perturbada	Agroturismo Ecoturismo Pesca	<p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural</p>	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1,	2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 38, 39, 41,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Uso recomendado	Uso recomendado con condiciones	Uso no recomendado	Criterios	Estrategias
85	AR	<p>proyectos de agroecosistemas)</p> <p>Restaurar 4,300 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presentan una pendiente mayor a 30° (superficie de vegetación restaurada)</p>	Potreros de ganadería extensiva, relictos de selva perturbada con fragmentos conservados	Agroturismo, Pesca	<p>conservada o perturbada y de riego), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>	<p>Minería, Industria</p>	<p>AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	<p>2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 46, 53, 56, 59</p>
		<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (93,700 ha), (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</p>			<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riego), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada).</p>		<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GAS, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	
		<p>Restaurar 16,500 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presentan una pendiente mayor a 30° (superficie de vegetación restaurada)</p>						
		<p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (36,500 ha) (superficie de vegetación natural conservada)</p>						

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)								
86	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (42,900 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i> Restaurar 13,600 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i>	Zonas agrícolas con fragmentos de selva baja caducifolia y mediana subcaducifolia perturbadas	Agroturismo Ecoturismo Pesca	Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 52, 58, 59, 60
87	P	Proteger el Área Natural y Típica Estatal "Bosques de Chanal" <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>	Bosque templado con pastizales		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva),	Agroturismo, Ganadería, Acuicultura, Plantaciones, Industria, Infraestructura Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca, Turismo	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 30, 31, 46, 56, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
88	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (15,100 ha). (<i>producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas</i>)</p> <p>Restaurar 3,500 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)</p>	Zonas agrícolas con fragmentos de selva alta perennifolia perturbada	Agroturismo Ecoturismo Pesca	<p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales y en zonas de restauración únicamente con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>	Industria, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 52, 58, 59
89	AC	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (107,500 ha). (<i>producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas</i>)</p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (27,650 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)</p>	áreas agropecuarias con relictos de selva baja caducifolia perturbada		<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada o perturbada),</p> <p>Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada o perturbada),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a ganadería semi-intensiva o sistemas agro-silvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural)</p>	Minería, Turismo	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4,	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 43, 45, 46, 52, 55, 58, 59, 60

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		Favorecer la regeneración natural de 17,900 ha de selva baja caducifolia y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)			conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a plantaciones forestales comerciales en áreas agropecuarias), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria), Pesca (artesanal)		ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	
90	P	Proteger la Reserva de la Biosfera "La Sepultura" siguiendo el plan de manejo vigente. (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque mesófilo de montaña y selva mediana subperennifolia perturbados	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59
91	C	Conservar 19,700 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural</i>)	Selva alta perennifolia y selva mediana subcaducifolia		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural)	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria,	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3,	2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<i>conservada)</i>			conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Minería, Acuicultura, Forestal	ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	24, 25, 28, 30, 31, 46, 53, 56, 59
92	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (51,300 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	Actividades agropecuarias	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo, Plantaciones	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada), Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria)		AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9.	5, 6, 8, 13, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 58, 59
93	R	Restaurar 28,700 ha de vegetación natural perturbada y las 14,600 ha de zonas agropecuarias priorizando aquellas que presenten una pendiente mayor a 30° o que colinden con la presa La Angostura (superficie de vegetación restaurada)	Zonas agropecuarias con relictos de selva baja perturbada		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas	Turismo, Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2,	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 38,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					<p>agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal),</p>		RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	46, 59, 60
94	R	Restaurar 28,700 ha de vegetación natural perturbada y las 14,600 ha de zonas agropecuarias priorizando aquellas que presenten una pendiente mayor a 30° o que colindan con la presa La Angostura (superficie de vegetación restaurada)	Zonas agropecuarias con bosque de encino perturbado y selva baja caducifolia	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a las zonas de Bosque de encino o bosque mixto con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales</p>	Turismo, Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 35, 38, 46, 56, 59	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal),			
95	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (49,900 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas) Proteger el Parque Ecológico "La Primavera" (superficie de vegetación natural conservada)	Cuerpo de agua	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo, Plantaciones, Infraestructura	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos, no se permitirá el cambio de uso de suelo de forestal a industrial, toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria e informando a la población semestralmente de su desempeño en materia ambiental y de riesgos)		AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GAS, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9, IF14	1, 8, 13, 14, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 46, 52, 58, 59
96	P	Proteger la Zona Protectora Forestal "La Fraylescana" (superficie de vegetación natural conservada)	Bosque mesófilo de montaña y bosque templado		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar las zonas de selva alta perennifolia y bosque mesófilo conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación	Agroturismo, Ganadería, Acuacultura, Plantaciones	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,

UGA	Política	Líneamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada y perturbada)	Industria, Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca, Turismo	AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 46, 56, 59, 60
97	CR	Restaurar 2,700 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>) Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (1,000 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva mediana subperennifolia perturbada	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 36, 38, 46, 55, 56, 59	
98	AR	Conservar la integridad biótica del cuerpo de agua (especies indicadoras)	Cuerpo de agua	Ecoturismo, Infraestructura	Pesca (con estudios de capacidad de carga de las poblaciones y la elaboración de un ordenamiento pesquero), Acuicultura (con especies nativas),	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Asentamientos humanos, Turismo,	AC1, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6,	2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
						Agroturismo, Industria, Minería, Forestal, Plantaciones	IF7, IF8, IF9, IF14	25, 27, 29, 41, 42, 53, 59
99	C	Conservar 12,650 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva alta perennifolia y selva mediana subcaducifolia		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Agricultura, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal	CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 46, 56, 59
100	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (64,300 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	Actividades agropecuarias	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo, Plantaciones	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria).		AO1, AO2, AO3, AO4, AOS, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, EX1, EX2, EX3, EX4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7,	5, 8, 13, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 55, 58, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
							IF8, IF9,	
101	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (59,500 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p> <p>Restaurar 14,000 ha de vegetación natural perturbada y aquellas zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° o que colinden con la presa La Angostura <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (10,500 ha) <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i></p>	Zonas agropecuarias con fragmentos de selva baja caducifolia	<p>Agroturismo,</p> <p>Pesca</p>	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada),</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>	<p>Minería,</p> <p>Industria</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AOS,</p> <p>AG1, AG2, AG3, AG4, AG5,</p> <p>AG6, AG7, AG8, AG9, AG10,</p> <p>AG11, AT1, AT2, AT3, AR1,</p> <p>AR2, AR3, AR4, AC1, GA1,</p> <p>GA2, GA3, GA4, GA5, CC1,</p> <p>CC2, CC3, CC4, CC5, CC6,</p> <p>CC7, CC8, CC9, RS1, RS2,</p> <p>RS3, RS4, RS5, AH1, AH2,</p> <p>AH3, AH4, AH5, AH6, AH7,</p> <p>AH8, AH9, FO1, FO2, FO3,</p> <p>FD4, PS1, PS2, PS5, CA1,</p> <p>CA2, CA3, CA4, ET1, ET2,</p> <p>ET3, ET4, ET5, TU1, TU2,</p> <p>TU3, TU4, TU6, TU7, IV1,</p> <p>IV2, CO1, CO2, CO3, CO4,</p> <p>CO5, CO6, CO7, CO8, IF2,</p> <p>IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8,</p> <p>IF9.</p>	<p>2, 3, 4, 5, 6,</p> <p>7, 8, 9, 10,</p> <p>11, 12, 14,</p> <p>15, 16, 19,</p> <p>20, 23, 24,</p> <p>25, 27, 29,</p> <p>30, 31, 32,</p> <p>33, 34, 36,</p> <p>38, 46, 59,</p> <p>60</p>
102	C	<p>Conservar 20,000 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i></p>	Selva alta perennifolia y selva mediana subcaducifolia		<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada),</p> <p>Pesca (artesanal),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación</p>	<p>Agricultura,</p> <p>Ganadería,</p> <p>Infraestructura,</p> <p>Turismo,</p> <p>Agroturismo,</p> <p>Industria,</p> <p>Minería,</p> <p>Acuicultura,</p>	<p>CC1, CC2, CC3, CC4, CC5,</p> <p>CC6, CC7, CC8, CC9, AH1,</p> <p>AH2, AH3, AH4, AH5, AH6,</p> <p>AH7, AH8, AH9, CA1, CA2,</p> <p>CA3, CA4, ET1, ET2, ET3,</p> <p>ET4, ET5, IV1, IV2, CO1,</p> <p>CO2, CO3, CO4, CO5, CO6,</p>	<p>2, 3, 4, 5, 8,</p> <p>9, 10, 11,</p> <p>12, 13, 14,</p> <p>15, 16, 17,</p> <p>19, 20, 21,</p> <p>23, 24, 25,</p> <p>28, 30, 31,</p>

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
					natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),	Forestal	CO7, CO8	46, 56, 59
103	CR	Restaurar 9,000 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>) Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (13,800 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Selva mediana subperennifolia y alta perennifolia con zonas perturbadas	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 36, 38, 46, 55, 56, 59
104	AC	Mantener los aprovechamientos de las actividades económicas relacionadas con el estero, como acuicultura, salineras y pesca (<i></i>) Conservar la integridad biológica del ecosistema acuático	Salineras con zonas importantes de humedal al norte	Ecoturismo, Infraestructura	Pesca (con estudios de capacidad de carga de las poblaciones y la elaboración de un ordenamiento pesquero), Acuicultura (con especies nativas), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo)	Ganadería, Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Asentamientos humanos, Turismo, Industria, Minería, Forestal,	AC1, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, CO10, CO11, CO12, CO13, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5,	2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 29, 46, 52, 53, 59, 60

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
						Plantaciones	MH6, MH7, MH8, PS3, PS4, IF1, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9, IF10, IF11, IF12, IF13, IF14	
105	P	Proteger el Parque Nacional "Lagunas de Montebello" siguiendo el plan de manejo vigente. <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>	Bosque templado	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59, 60
106	AR	Conservar la integridad biótica del cuerpo de agua (especies indicadoras)	Cuerpo de agua	Ecoturismo, Infraestructura	Pesca (con estudios de capacidad de carga de las poblaciones y la elaboración de un ordenamiento pesquero), Acuicultura (con especies nativas),	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Asentamientos humanos, Turismo, Industria, Minería, Forestal, Plantaciones	AC1, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9, IF10, IF11, IF12, IF13, IF14, CO9, CO10, CO11, CO12, CO13,	2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 41, 42, 53, 59, 60
107	C	Conservar 127,000 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i>	Bosque mesófilo de montaña y bosque templado		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal,	AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 40, 46, 55,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
						Plantaciones , Pesca		56, 59
108	AR	<p>Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (133,100 ha). <i>(producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)</i></p> <p>Restaurar 49,300 ha de vegetación natural perturbada y aquellas zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° o que colinden con la presa La Angostura <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (33,900 ha) <i>(superficie de vegetación natural conservada)</i></p>	Zonas agropecuarias con fragmentos de selva baja caducifolia	Agroturismo, Pesca	<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°),</p> <p>Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración),</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada),</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>	Minería, Industria	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 46, 59, 60
109	CR	<p>Restaurar 43,900 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° <i>(superficie de vegetación restaurada)</i></p> <p>Conservar los ecosistemas</p>	Selva alta perennifolia y bosque mesófilo de montaña con zonas perturbadas		<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración),</p> <p>Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva),</p>	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GAS, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6,	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		naturales en buen estado (50,600 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)			Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)	CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8, CO9, CO10, CO11, CO12, CO13,	30, 31, 34, 36, 38, 40, 46, 55, 56, 59	
110	P	Proteger la integridad biótica de las 24,900 ha de humedal por su alto valor ecológico y su función de corredor biológico entre las áreas naturales protegidas de Playa Puerto Arista y La Encrucijada (monitoreo de especies indicadoras, superficie de vegetación natural conservada)	Manglar y Tular con algunas plantaciones agrícolas dispersas	Investigación	Agricultura (sin crecimiento sobre áreas de humedales y fomentando su reconversión productiva), Plantaciones (sin crecimiento sobre áreas de humedales y fomentando su reconversión productiva), Ecoturismo (con estudios de factibilidad y capacidad de carga), Pesca (artesanal)	Ganadería, Asentamientos humanos, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Acuacultura, Forestal	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4, CO9, CO10, CO11, CO12, CO13,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 30, 31, 38, 46, 53, 59, 60
111	P	Proteger el Área Natural y Típica Estatal "La Concordia-Zaragoza" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque templado con zonas de bosque mesófilo		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva),	Agroturismo, Ganadería, Acuacultura, Plantaciones, Industria, Infraestructura	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2,	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
						Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca, Turismo	ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4	22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 46, 55, 56, 59
112	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (49,900 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas) Proteger el Santuario de la tortuga marina "Playa de Puerto Arista (monitoreo de las poblaciones)	Actividades agropecuarias	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Plantaciones	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)	Industria, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4, CO9, CO10, CO11, CO12, CO13,	8, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 41, 42, 46, 59
113	P	Proteger la Reserva de la Biosfera "El triunfo" siguiendo el plan de manejo vigente. (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque mesófilo de montaña	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
114	A	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y manteniendo la superficie actual ocupada (293,500 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	Actividades agropecuarias	Agricultura, Ganadería, Agroturismo, Ecoturismo, Turismo, Plantaciones	Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales), Infraestructura (evitando afectar la vegetación natural conservada o perturbada), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Acuacultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Minería (con medidas de mitigación, compensación y con restauración del sitio al final del periodo de explotación) Pesca (con restauración de los cuerpos de agua), Industria (agroindustrias e industrias poco contaminantes a no menos de 1 km de cuerpos de agua y humedales así como de asentamientos humanos. Toda industria deberá contar con medidas para la prevención de contaminación del suelo, agua y aire, sitios definidos para la disposición final de cualquier desperdicio resultante, remediación de cualquier impacto ambiental originado en dicha industria).		AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IN1, IN2, IN3, IN4, IN5, IN6, IN7, TU1, TU2, TU3, TU4, TU5, TU6, TU7, TU8, TU9, IV1, IV2, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4, EX1, EX2, EX3, EX4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9, IF10, IF11, IF12, IF13, CO9, CO10, CO11, CO12, CO13,	5, 6, 8, 13, 14, 16, 19, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 55, 58, 59, 60
115	CR	Restaurar 41,600 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (superficie de vegetación restaurada) Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (33,600	Bosque de pino y mixto de pino-encino con zonas agropecuarias		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1,	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 34, 35,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)			reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a las zonas de Bosque de pino, encino o bosque mixto con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas) Pesca (artesanal)		AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	38, 40, 46, 55, 56, 59
116	P	Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Pico El Loro-Paxtal" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque mesófilo de montaña y bosque templado	Agroturismo, Pesca	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva),	Agroturismo, Ganadería, Acuicultura, Plantaciones, Industria, Infraestructura, Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca, Turismo	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59
117	AR	Lograr un desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie	Zona mixta de actividades agropecuarias y bosque templado	Agroturismo, Pesca	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación	Minería, Industria, Turismo	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1,	2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		<p>actual ocupada (14,100 ha). (<i>producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas</i>)</p> <p>Restaurar 4,400 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (<i>superficie de vegetación restaurada</i>)</p> <p>Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (5,700 ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)</p>			<p>natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles),</p> <p>Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),</p> <p>Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental),</p> <p>Forestal (limitado a las zonas de Bosque templado con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña),</p> <p>Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas),</p> <p>Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada),</p> <p>Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)</p>	<p>CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PS5, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,</p>	<p>29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 40, 46, 55, 56, 59</p>	
118	P	Proteger la Reserva de la Biosfera "La Encrucijada" siguiendo el plan de manejo vigente. (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Manglar y Tular con algunas plantaciones agrícolas dispersas	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	Los definidos por el plan de manejo	1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 30, 31, 46, 53, 59, 60
119	R	Restaurar 8,200 ha de vegetación natural perturbada y las 11,000 ha de zonas agropecuarias priorizando aquellas que presenten una pendiente mayor a	Zonas agropecuarias con bosque templado perturbado y selva baja caducifolia		<p>Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración),</p> <p>Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración),</p> <p>Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación</p>	<p>Turismo, Minería, Industria</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1,</p>	<p>2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20,</p>

UGA	Política	Líneamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		30° o que colinden con la presa La Angostura (superficie de vegetación restaurada)			natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a las zonas de Bosque de, encino o bosque mixto con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal),	AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, AU1, AU2, AU3, AU4, AU5, AU6, AU7, AU8, AU9, AU10, AU11, AU12, AU13, FO1, FO2, FO3, FO4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2,	21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 35, 38, 45, 46, 55, 56, 59	
120	C	Conservar 35,150 ha de ecosistemas por su alto valor ecológico, biodiversidad y su función como parte del Corredor Biológico Mesoamericano (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque mesófilo de montaña	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar la vegetación natural conservada y perturbada), Pesca (artesanal), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo),	Agricultura, Agroturismo, Ganadería, Infraestructura, Turismo, Industria, Minería, Acuicultura, Forestal, Plantaciones	AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 40, 46, 55, 56, 59	
121	AR	Lograr un desarrollo sustentable	Zona mixta de	Agroturismo,	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen	Minería,	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5,	2, 3, 5, 7, 8,

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		de las actividades agropecuarias, aumentando su productividad, mitigando los impactos ambientales que generan, fomentando la creación de agroecosistemas y sin crecimiento de la superficie actual ocupada (14,100 ha). (producción por ha, número de proyectos de agroecosistemas)	actividades agropecuarias y bosque templado	Pesca	no afectar los esfuerzos de restauración y las zonas conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30°), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva en predios con pendiente mayor a 30° a ganadería semi-intensiva o sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (respetando la vegetación arbórea natural, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (limitado a las zonas de Bosque templado con pendientes no mayores a 30° con plan de manejo, o plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración, no se deberán permitir aprovechamientos en zonas de bosque mesófilo de montaña), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Infraestructura (evitando las zonas de vegetación natural conservada o perturbada), Turismo (de bajo impacto con criterios ecológicos)	Industria	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2, RS3, RS4, RSS, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, PS1, PS2, PSS, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, TU1, TU2, TU3, TU4, TU6, TU7, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, COS, CO6, CO7, CO8, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 40, 46, 55, 56, 59
		Restaurar 4,400 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30°, de la Zona de reforestación de los montes de los predios "Huizapa Sesecapa" (superficie de vegetación restaurada)						
		Conservar los ecosistemas en buen estado y los recursos naturales de la Zona de reforestación de los montes de los predios "Huizapa Sesecapa" (5,700 ha) (superficie de vegetación natural conservada)						
122	CR	Restaurar 37,500 ha de vegetación natural perturbada y las zonas agropecuarias que presenten una pendiente mayor a 30° (superficie de vegetación restaurada) Conservar los ecosistemas naturales en buen estado (53,700	Selva alta perennifolia y bosque mesófilo de montaña con zonas perturbadas		Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agroturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar los esfuerzos de restauración), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Ganadería (sin ampliación sobre áreas de vegetación	Industria, Turismo, Infraestructura, Minería	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AR1, AR2, AR3, AR4, AC1, GA1, GA2, GA3, GA4, GA5, CC1, CC2, CC3, CC4, CC5, CC6, CC7, CC8, CC9, RS1, RS2,	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34,

UGA	Política	Líneamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
		ha) (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)			natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva a sistemas agrosilvopastoriles), Asentamientos humanos (fomentando su planificación y sin crecimiento sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y de riesgo), Plantaciones (sin afectar las áreas con vegetación natural conservada o perturbada, respetando el arbolado, con criterios ecológicos y buscando su certificación ambiental), Forestal (respetando la vegetación natural conservada y limitado a plantaciones forestales comerciales con especies nativas que apoyen acciones de restauración), Acuicultura (preferentemente con especies nativas o con medidas de prevención de escape de ejemplares en caso de especies exóticas), Pesca (artesanal)		RS3, RS4, RS5, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, FO1, FO2, FO3, FO4, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ETS, IV1, IV2, CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, CO6, CO7, CO8	36, 38, 40, 46, 55, 56, 59
123	P	Proteger la Reserva de la Biosfera "Volcán Tacaná" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>) Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Volcán Tacaná" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Bosque mesófilo de montaña y bosque templado	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar las zonas de selva alta perennifolia y bosque mesófilo conservadas), Agricultura (sin ampliación sobre áreas de vegetación natural conservada o perturbada y fomentando su reconversión productiva), Infraestructura (Evitando afectar la vegetación natural conservada y perturbada)	Agroturismo, Ganadería, Acuicultura, Plantaciones, Industria, Minería, Forestal, Asentamientos humanos, Pesca, Turismo	AG1, AG2, AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AT1, AT2, AT3, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, IF2, IF3, IF4, IF5, IF6, IF7, IF8, IF9,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 46, 56, 59, 60	
124	P	Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "El Cabildo Amatai" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Manglar y Tular con zonas agrícolas en la barra	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar el humedal), Acuicultura (con especies nativas), Pesca (con restauración de los cuerpos de agua y con un ordenamiento pesquero)	Agricultura, Ganadería, Forestal, Asentamientos humanos, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería,	AC1, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4, CO9, CO10, CO11, CO12,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 46, 53, 59, 60	

UGA	Política	Lineamientos	Uso predominante	Usos recomendados	Usos recomendados con condiciones	Usos no recomendados	Criterios	Estrategias
						Plantaciones	CO13,	
125	P	Proteger la Zona Sujeta a Conservación Ecológica "El Gancho Murillo" (<i>superficie de vegetación natural conservada</i>)	Manglar y Tular con zonas agrícolas en la barra	Ecoturismo (con estudios de factibilidad que garanticen no afectar el humedal), Acuicultura (con especies nativas), Pesca (con restauración de los cuerpos de agua y con un ordenamiento pesquero)		Agricultura, Ganadería, Forestal, Asentamientos humanos, Infraestructura, Turismo, Agroturismo, Industria, Minería, Plantaciones	AC1, AH1, AH2, AH3, AH4, AH5, AH6, AH7, AH8, AH9, CA1, CA2, CA3, CA4, ET1, ET2, ET3, ET4, ET5, IV1, IV2, PR1, PR2, PR3, PR4, MH1, MH2, MH3, MH4, MH5, MH6, MH7, MH8, PS3, PS4, CO9, CO10, CO11, CO12, CO13,	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 46, 53, 59, 60